

DIAGNÓSTICO PROGRAMA E092

Organización Estatal Electoral



2026

Índice

1. Antecedentes.....	6
2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.	12
2.1 Definición del problema o necesidad	12
2.2 Causas y efectos del Problema o necesidad.	12
2.4 Evolución del problema o necesidad.	17
3. Cobertura.	18
3.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque de referencia.	19
3.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.	20
3.3 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.....	21
3.3.1 Criterios de focalización.....	23
3.4 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.	23
3.5 Metas de Cobertura.....	23
3.6 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.	26
4. Análisis causa-efecto.....	27
4.1 Árbol del problema.....	28
4.2 Árbol de objetivos.....	29
5. Análisis de alternativas.	30
6. Análisis de los involucrados.....	33
Actor	34
Interés principal	34
Expectativas	34
Influencia	34
Consejo General	34
Conducción del proceso electoral; transparencia.....	34
Sesiones eficientes y documentadas	34
Alta	34
Direcciones del IETAM	34
Cumplir actividades operativas	34
Instrucciones claras, recursos, coordinación	34

Alta	34
Órganos descentralizados.....	34
Implementar elecciones en territorio	34
Material oportuno y reglas claras.....	34
Media	34
INE	34
Coordinación normativa y operativa	34
Cumplimiento de lineamientos federales	34
Alta	34
Ciudadanía	34
Procesos confiables y participación.....	34
Información clara y educación cívica	34
Media/alta	34
Jóvenes	34
Participación cívica y educativa.....	34
Actividades atractivas y accesibles.....	34
Media	34
Partidos políticos.....	34
Competencia electoral equitativa.....	34
Transparencia y certidumbre	34
Muy alta.....	34
Organizaciones de la sociedad civil	34
Acompañamiento democrático	34
Información pública y canales de diálogo	34
Media	34
Medios de comunicación	34
Difusión de información	34
Acceso a datos y boletines	34
Media	34

IMCO / Konrad Adenauer	34
Indicadores democráticos	34
Información disponible para análisis	34
Baja.....	34
El análisis de involucrados fortalece la MIR porque:	35
7. Objetivos.....	36
7.1 Determinación de los objetivos del programa.....	36
7.2 Objetivo General.	36
7.3 Objetivos específicos.	36
7.2 Aportación del programa a objetivos de planeación superior.....	36
7.2.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).....	36
7.2.2 Plan Nacional de Desarrollo (PND)	37
7.2.3 Plan Estatal de Desarrollo (PED)	39
7.2.4 Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del PED.	42
7.2.5 Misión y Visión.	43
7.2.5 Normatividad Aplicable al Programa presupuestario.	44
8. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.	45
8.1 Modalidad del programa.	45
8.2 Diseño del programa.	45
8.4 Matriz de Indicadores para Resultados.	47
9. Acciones Relevantes y Principales Logros del Programa Presupuestario.	50
10. Procesos	53
11. Perspectiva de Género, juventudes, niñas, niños y adolescentes, y población en situación de vulnerabilidad.....	56
12. Análisis de similitudes o complementariedades.....	60
13. Presupuesto.....	67
14. Actualización del Diagnóstico	70
15. Referencias.....	71

Índice de Tablas e Ilustraciones.

Tabla 1. Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2. Población o área de enfoque potencial..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.....	23
Tabla 4. Metas de Cobertura.....	25
Tabla 5. Conversión de Medios a Alternativas..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 6. Criterios para la selección de Alternativas.....	32
Tabla 7. Matriz de Alternativas.....	32
Tabla 8. Selección de alternativas..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 9. Matriz de Actores..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 10. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	36
Tabla 11. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.....	37
Tabla 12. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	39
Tabla 13. Alineación con el Programa Sectorial.....	42
Tabla 14. Modalidad y Ramo del Pp.....	45
Tabla 15. Unidades Responsables (UR) del programa.....	46
Tabla 16. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	47
Tabla 17. Estimación de metas del programa para los indicadores definidos en la MIR.....	49
Tabla 18. Análisis de similitudes o complementariedades.....	60
Tabla 19. Presupuesto estimado por capítulo del Gasto para operar el ejercicio fiscal actual.....	67
Tabla 20. Presupuesto por capítulo del gasto al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.....	67
Tabla 21. Fuente u origen de los recursos del ejercicio fiscal inmediato anterior.....	68
Tabla 22. Presupuesto Histórico por Momentos contables.....	68
Ilustración 1. Cobertura y poblaciones.....	19
Ilustración 2. Mapa de Involucrados.....	33
Ilustración 3. Presupuesto por capítulos del Gasto.....	68
Ilustración 4. Presupuesto histórico ejercido en los últimos 5 años.....	68

1. Antecedentes.

El voto es un derecho de la ciudadanía para que exprese su voluntad sobre los asuntos públicos. De tal forma que el voto es la herramienta que legitima la conformación de gobiernos democráticos mediante representantes populares, tanto a cargos del poder ejecutivo como del legislativo. En México, el voto es reconocido como un derecho: el artículo 35 constitucional establece que son derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares y poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular.

La participación electoral debe ser una preocupación fundamental de los regímenes democráticos. La competencia justa y libre en elecciones multipartidistas se ha convertido en el aspecto fundamental a observar en los últimos años. México y los países de democratización reciente deben asumir como verdadero que la caída en la participación electoral es un síntoma de decadencia de una sociedad democrática. Así vista, la esencia de la democracia se sostiene en la habilidad de la ciudadanía para seleccionar a sus propios líderes mediante el sufragio.

El abstencionismo, por su parte, es uno de los más complejos y menos estudiados en materia electoral, y esto no sólo en México, sino en el mundo. Lo cierto es que hasta la fecha nadie ha logrado establecer una tipología universalmente aceptada del abstencionista, y los análisis concernientes al caso se limitan a intentar sacar conclusiones generales con base en la evidencia empírica que aporta el estudio de estadísticas, encuestas, exámenes comparados y observaciones sobre resultados electorales en naciones determinadas y tiempos específicos.

Algunas de las razones para no votar son: el tiempo y el esfuerzo de ir a registrarse; el tiempo y el esfuerzo de ubicar e ir a la casilla el día de la elección; los costos para allegarse la información mínima que permite distinguir entre los candidatos, también debemos preguntarnos cuáles son los beneficios que se obtienen por votar. Sin embargo, no sólo cuestiones instrumentales o asuntos de costos relativos o de apatía pueden explicar las razones del abstencionismo.

Por lo que corresponde al comportamiento del abstencionismo en México, es importante destacar lo siguiente:

No obstante haberse dado ya la reforma política de 1978 que permitió la participación electoral de partidos políticos marginados hasta entonces, como el Partido Comunista (PC) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM), la elección de 1982 es considerada como prototipo de los procesos electorales mexicanos tradicionales, como una elección controlada totalmente por el gobierno. Ésta dejó muchas dudas por el volumen elevado de votos que arrojó la elección presidencial. El padrón electoral de 1982 contaba 31,374,090 ciudadanos, es decir, alrededor de 20 millones de electores menos que el actual (de 52,945,654 ciudadanos).

El análisis de las elecciones de diputados permite revisar la evolución de los resultados con una periodicidad de tres años. También se presentan los datos de las elecciones de 1991, 1994 y 1997 para senadores y de 1994 para Presidente de la República. No es posible ubicar una homogeneidad regional en cuanto a la presentación del fenómeno del abstencionismo.

La elección de 1994 (con un 24.15%) y la de 1982 (con un 33.13%), son las elecciones con el nivel de abstención más bajo de los últimos 15 años. Sin embargo, en lo que se diferencian es en su grado de confiabilidad, dado que en 1994 se contaba con el Instituto Federal Electoral (IFE), un órgano casi totalmente ciudadanizado.

Para 1985 el padrón se elevó a 35,278,324 ciudadanos, de los cuales votaron 17,879,924. Esta cifra es inferior a los 20,979,843 votantes de 1982, con un padrón menor en casi cuatro millones de electores. A nivel nacional el abstencionismo fue de 49.32%, superior en 16 puntos porcentuales al de 1982.

En 1988 se realizaron elecciones muy controvertidas, sobre todo la presidencial, donde se adujo fraude electoral en favor de Carlos Salinas, candidato del PRI, en perjuicio de Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del Frente Democrático Nacional. Inusitadamente para una elección presidencial el abstencionismo se elevó del 49.32% de 1985 al 52.58%. De un padrón de 38,074,926 electores votaron sólo 18,054,648 personas.

Tras el conflicto post-electoral de 1988 se dieron muchos cambios en la institucionalidad electoral del país. En 1990 nació el Instituto Federal Electoral (IFE), que inició en los hechos el proceso de ciudadanización de la autoridad electoral y el retiro del gobierno del manejo de las elecciones. Desde entonces los resultados electorales se consideran mucho más confiables que los de la década de los ochenta. El padrón ascendía en 1991 a 39,678,590 electores, de los cuales votaron 23,923,956 dando un porcentaje de participación de 60.29% y una abstención de 39.71%.

Las de 1994 son las elecciones con el abstencionismo más bajo de los últimos quince años (apenas un 24.15%). De un padrón de 45,729,057 votaron 34,686,916: un nivel de participación de 75.85%.

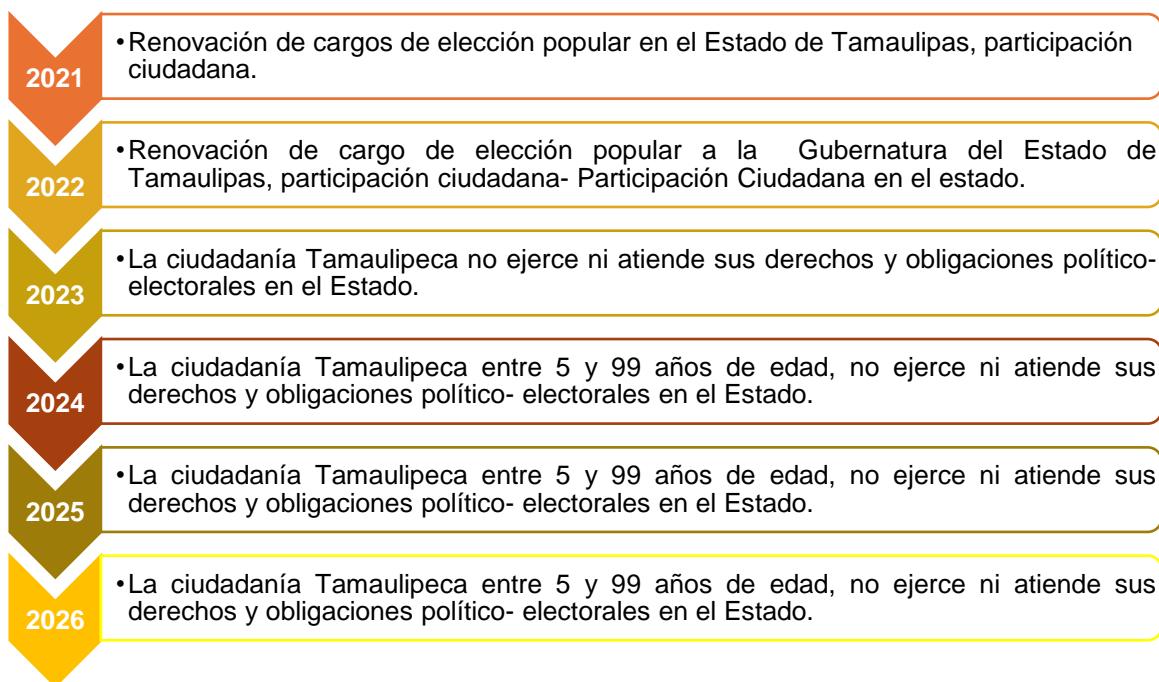
En 1997 se realizaron elecciones con un IFE completamente ciudadanizado. Ha sido el proceso electoral menos cuestionado en la historia electoral posrevolucionaria. El resultado más significativo es, sin duda, la pérdida de la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Sin embargo, en cuanto al nivel de participación hubo un retroceso. De un padrón de 52,945,654 electores votaron sólo 30,534,312, lo que da un porcentaje de participación de 57.67% y una abstención de 42.33%.

Por lo que corresponde a Tamaulipas, se encuentra dentro de los estados con un comportamiento preferentemente abstencionista, manteniéndose por lo regular por encima de la media nacional en las elecciones de 1982 a 1997.

En ese marco, en la siguiente tabla se presenta el problema identificado y las principales acciones que realizó el P E092 desde 2021.

Tabla 1. Problema identificado y acciones históricas.

**P092
Problema identificado**



Fuente: Elaboración propia con base en el árbol de problemas y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Reforma electoral 2014

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, respecto de dicho decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales, a los órganos electorales de las entidades federativas.

Derivado de esta reforma, el artículo 20, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas así como los artículos 91 y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la ley, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, el cuál será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, los define la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en su artículo 100, y son:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de la mujer en el ámbito político y electoral.

La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en su artículo 103, refiere que será el Consejo General, como órgano superior de dirección, el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; teniendo además en sus atribuciones, de acuerdo al artículo 110, fracciones XXIII y XLI, fijar las políticas y programas generales y aprobar el programa operativo anual del Instituto.

Por su parte el artículo 113 del citado ordenamiento, señala las atribuciones que corresponden a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, definiendo en su fracción XIV, elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a consideración de la Presidencia del Consejo General, asimismo, en su fracción XVII, la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM.

El Reglamento Interior del IETAM, en su artículo 39, fracción IV establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva acordar con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y sus Direcciones de Apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando su trabajo y supervisando el cumplimiento de sus funciones.

Para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las Direcciones Ejecutivas, el Reglamento Interior establece en su artículo 41, fracciones IX y XVII, que deberán planear, organizar, dirigir, supervisar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran; y que deberán proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

Derivado de la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, dada a través del Acuerdo IETAM/CG11/2017 el 5 de julio de 2017, se incorporó a la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, definiendo sus atribuciones en su artículo 63, destacando entre otras, la de elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del Instituto.

Por otra parte, la Ley del Gasto Público establece en su artículo 1º, que el gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases:

- Planeación,
- Programación,
- Presupuestación,
- Ejercicio y control,
- Seguimiento,
- Evaluación y
- Rendición de cuentas

Las cuales se norman y se regulan por las disposiciones previstas en dicha ley, así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

Es a partir del año 2019, que se estableció como parte del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas (PPET), que en la presentación del Anteproyecto de Presupuesto, se detallen sus requerimientos presupuestales y de manera simultánea sus Matrices de

Indicadores para Resultados (MIR); utilizando el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual requiere que las etapas de planeación, programación y presupuestación estén alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) del estado de Tamaulipas.

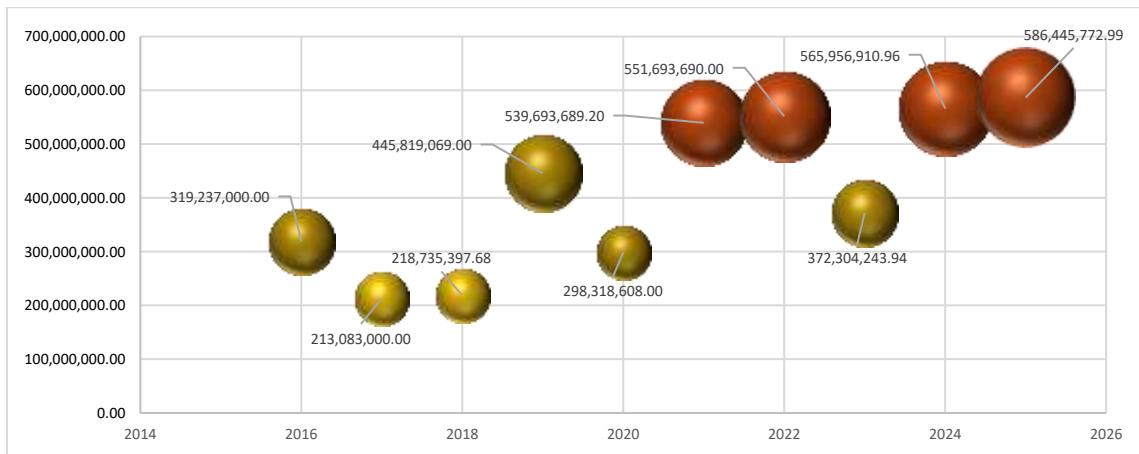
El análisis tanto de la estructura y contenido del PED como de los objetivos, políticas y programas generales del IETAM, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2024, permitirá determinar el grado de la alineación existente entre ellos y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En ese sentido el IETAM través del Programa presupuestario E92 “Organización Electoral Estatal” busca organizar las elecciones para la renovación de los cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, contribuyendo a la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género, fomentando el uso eficiente de los recursos público y en apego a las disposiciones en materia Electoral.

En cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco jurídico aplicable, es hasta 2019 donde se reitera la viabilidad de poder utilizar el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR) para cargar la información de desempeño aplicable en este caso a los Organismos Autónomos, para lo cual debía de solicitarse a la Secretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. A finales del año 2020, de conformidad con los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas se procedió a la carga inicial de indicadores del referido programa presupuestal para el ejercicio 2021, y de manera subsecuente hasta el presente 2024.

Los recursos asignados al **Programa E92 Organización Electoral Estatal** en el Presupuesto de Egresos del estado de Tamaulipas, se representan históricamente en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Presupuesto anual histórico otorgado al IETAM



Fuente: Elaboración propia con información del presupuesto asignado para cada año.

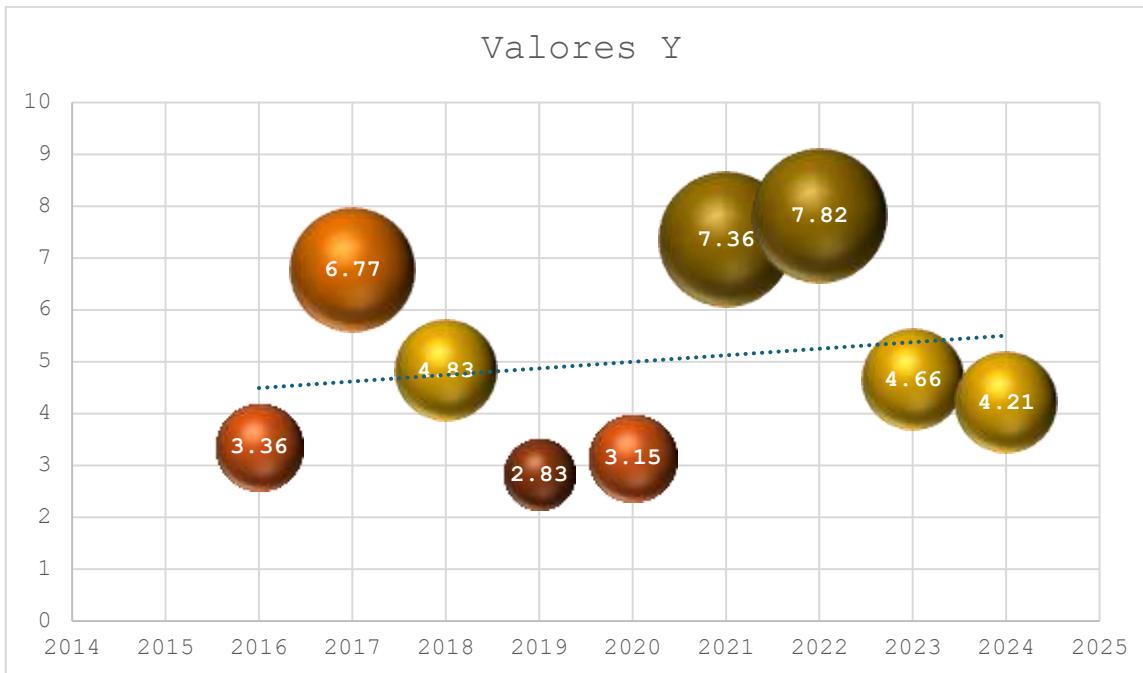
Cabe considerar que el presupuesto aprobado mediante Decreto No. 65-806 aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para el ejercicio 2024, representa un aumento del 5% a un año de operaciones similares como lo es el ejercicio 2021, se dice similar bajo el contexto de que se lleva a cabo una elección de cargos públicos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales pese a la actualización de actividades operativas que se renuevan, se suman y otras se eliminan; así como los factores económicos que intervienen en la operatividad financiera de cada Entidad.

Asimismo, se puede considerar que se aumentó en un 3% respecto al ejercicio anterior con Proceso Electoral Local como lo es ejercicio 2022, sin embargo, dicha elección fue para renovar el Poder Ejecutivo del Estado.

Cabe señalar que los procesos electivos en la entidad tienen una duración aproximada de 12 meses, es decir, el presente Proceso Electoral Ordinario tiene sus inicios desde el 10 de septiembre de 2023.

Finalmente, es necesario referir al aumento sostenido y generalizado de los precios en bienes y servicios de una economía al paso del tiempo, es decir la Inflación, la cual se ha comportado en el país de la siguiente manera.

Gráfica 2. Inflación histórica del 2016 a 2024.



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información Financiera del Banco de México, sie@banxico.org.mx.

2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

2.1 Definición del problema o necesidad.

El problema público que se atiende con la intervención del Programa presupuestal E092 se puede enunciar de la siguiente forma:

“La ciudadanía tamaulipecas mayor de 18 años no ejerce ni atiende sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado. ”

Cabe destacar que el artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que son tamaulipecos: los mexicanos nacidos dentro del territorio del Estado; los mexicanos que adquieran vecindad en cualquier lugar del Estado, si no manifiestan ante la Autoridad Municipal respectiva su deseo de conservar su anterior origen y los hijos de padres tamaulipecos nacidos fuera del territorio del Estado y que al llegar a la mayor edad manifiesten al Congreso local su deseo de tener la condición de tamaulipecos, asimismo, el artículo 6 señala que son ciudadanos del Estado, los varones y mujeres que, teniendo la calidad de tamaulipecos, reúnan además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

2.2 Causas y efectos del Problema o necesidad.

La población general del estado de Tamaulipas rebasa los 3 millones de habitantes, de los cuales se sigue la media nacional donde la juventud representa un porcentaje importante de la misma.

Se percibe de los jóvenes un desinterés democrático derivado de la desconfianza principalmente en las instituciones lo cual se traduce a una baja participación electoral y escaso interés político, al observarse claramente una curva pronunciada de participación ciudadana según el tipo de elección.

Claramente la vida política no es ajena a las necesidades de cualquier ciudadano, sin embargo como instituciones que están dedicadas a fomentar la participación ciudadana y cultivar la cultura cívico-democrática es imperante que se eleven las acciones para dar la concientización al respecto, sin embargo en el caso de la evolución de la tecnología y del pensamiento crítico de los ciudadanos, debe reestructurarse la manera de llegar a ellos con el mensaje correcto y concreto.

El Informe País 2014 concluyó que la cultura política de las y los mexicanos estaba marcada por la desconfianza en la autoridad, el desencanto con la democracia y la desvinculación social. En la versión actualizada y más reciente (Informe País 2020) se reconoce, una vez más, la brecha que separa los ideales democráticos del ejercicio cotidiano de la democracia al que se enfrentan las y los ciudadanos en su relación con la autoridad y sus conciudadanos.

De esta manera las causas que se pueden advertir con un impacto directo sobre que la ciudadanía tamaulipecas mayor de 18 años no ejerce ni atiende sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado; se pueden encontrar las siguientes:

1. Factores institucionales de los individuos, los relativos al sistema político-electoral y la coyuntura.
2. Factores característicos del individuo, tales como edad, nivel educativo el interés en la política o la confianza en el sistema electoral.

Es decir, entre otros elementos asociados a la participación electoral (a nivel agregado), se encuentran los factores socioeconómicos (nivel de desarrollo económico de la unidad geográfica), institucionales (obligatoriedad del voto, facilidad del registro, tipo del sistema electoral, el número e importancia de cargos por elegir, la percepción sobre la relevancia de la elección, entre otros) y partidistas (el número de partidos

políticos, la claridad y diferencia entre las opciones políticas que compiten y el nivel de competitividad de un proceso dado).¹

Las características individuales de las y los votantes también tienen un impacto en la decisión de votar. La edad y el nivel educativo se asocian a la participación electoral: las personas de mayor edad y de mayor nivel educativo tienden a participar más que las personas jóvenes y de menor nivel de preparación.²

La situación particular también cuenta: la participación electoral depende de 1) recursos, 2) involucramiento emocional y 3) movilización.³

Se considera que la disponibilidad de los recursos, como dinero, tiempo y conocimientos sobre la política e instituciones, fomenta la probabilidad de votar. Tener interés en la política (a menudo relacionado con el nivel socioeconómico y de la socialización política temprana) lleva a las personas a acudir a las urnas, al igual que haber sido contactadas de manera directa por las personas candidatas o por los partidos políticos. Por último, algunos estudios evidencian que el voto frecuentemente depende de las percepciones ciudadanas sobre qué tan determinante puede ser en el resultado electoral o en ciertas decisiones gubernamentales.

Como se explica la injerencia de estos factores ante el comportamiento electoral en este caso de las y los mexicanos:

- Destaca que no necesariamente se asocian el ejercicio de la ciudadanía con la participación política ni electoral, para la mayoría de las y los mexicanos la ciudadanía significa fundamentalmente tener responsabilidades (36%) y derechos (29%) y, en mucho menor medida, votar (10%), contar con una educación política (9%) o pertenecer a un país (7%). Esta baja asociación del voto con el significado de ciudadanía puede estar vinculada a la percepción de que el ejercicio electoral importa poco para la dirección de los asuntos públicos, o bien, con el desdén de la participación ciudadana, más allá de las elecciones, de los partidos políticos mayoritarios en México. Mientras una importante parte de la población (34%) está convencida de que su opinión (o la de las personas pertenecientes a los mismos grupos poblacionales) no es tomada en cuenta por el gobierno, otra proporción similar de la población piensa que el voto sí sirve para que haya un mejor gobierno (el 43% de las personas están muy de acuerdo con esta última idea).
- Las y los mexicanos expresan una clara preferencia por la democracia como forma de gobierno: el 69% de las personas señalan que el mejor gobierno es aquel en que todos participen en la toma de decisiones. Una cantidad un poco menor de personas (62%) considera que un gobierno tecnocrático ("encabezado por expertos") también es una forma positiva de gobierno, frente a un 42% de las personas que expresa preferencia por un liderazgo fuerte (en general, asociado a un gobierno autoritario). En un claro contraste, tan solo un 17% de las personas se pronuncia a favor de un gobierno encabezado por militares (gobierno dictatorial).
- A pesar de expresar el aprecio por la democracia como forma de gobierno y de considerar el voto como el mecanismo principal de influencia en el gobierno, parte de la ciudadanía mexicana parece cuestionar su preparación para participar políticamente (ver el Capítulo I). Si bien más del 69% de la población afirma estar muy o algo de acuerdo con tener conocimientos y habilidades necesarias para participar, hay algunas diferencias entre los diversos grupos poblacionales (por ejemplo, género o edad). Mientras un porcentaje ligeramente mayor de hombres que de mujeres está muy de acuerdo con tener conocimientos para participar políticamente, en el caso de los distintos grupos etarios, las diferencias son más pronunciadas. El grupo de las y los jóvenes de 15 a 17 años dijo mayoritariamente estar "muy de acuerdo" y de "acuerdo" con tener conocimientos y habilidades para participar (71%), percepción que comparte el 59% del grupo de 60 años y más. La noción de insuficiencia de las habilidades y conocimientos que expresa el 28% de la población en general puede ser una de las

¹ André Blais, "Turnout in Elections", en Russell J. Dalton y Hans-Dieter Klingemann (eds.), *The Oxford Handbook of Political Behavior*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 621-635.

² Raymond E. Wolfinger y Steven J. Rosenstone, *Who Votes?*, New Haven, Yale University Press, 1980; Blais, 2000, op. cit.

³ Henry Brady, Sydney Verba y Kay Lehman Schlozman, "Beyond SES: A Resource Model of Political Participation", en *American Political Science Review*, núm. 89, 1995, pp. 271-94, disponible en <https://doi.org/10.2307/2082425>

razones por las que esas personas deciden no acudir a las urnas o no involucrarse en otras formas de participación política y electoral.

- Las y los mexicanos son altamente críticos respecto de la calidad de los procesos electorales en el país. La mayoría considera que las irregularidades o prácticas que debilitan la legitimidad de los comicios son frecuentes. En especial, perciben como una práctica ampliamente extendida la compra de votos y la utilización de los recursos públicos por el gobierno para favorecer a sus partidos políticos. El 79% de las personas cree que en las elecciones se compran los votos (aunque, al mismo tiempo, el 85% cree que “es posible votar libremente por el partido que se quiera”) y el 72% considera que el poder económico tiene una influencia desmedida en el desarrollo y resultado de los comicios. Asimismo, es necesario subrayar que el 52% de las personas confía en que los votos se cuentan limpiamente y el 47% considera que las autoridades electorales son justas.

Es interesante observar que los niveles de confianza en la autoridad electoral son mayores que la confianza en la limpieza de las elecciones o en la objetividad de aquella: el 60% de la población confía mucho o algo en el INE (10% más que quienes consideran que las autoridades electorales son justas). Al mismo tiempo, el INE es la tercera institución pública mejor valorada, debajo del Ejército (64%) y la Guardia Nacional (61%), pero por encima de los gobiernos estatales (41%) y municipales (38%), de la Presidencia (53%) o de los legisladores federales (23 por ciento).

Las percepciones sobre la legitimidad de los procesos electorales están diferenciadas por el género y por el ámbito de residencia de las personas. En comparación con los varones, las mujeres tienen una percepción ligeramente menor sobre la frecuencia de los fenómenos de compra de voto, de impacto del poder económico sobre las elecciones o de la utilización de los recursos públicos en las contiendas electorales. Asimismo, las mexicanas se sienten menos convencidas que sus contrapartes masculinas de que los votos se cuentan limpiamente y de que las autoridades electorales son justas.

Acciones que impactan la legitimidad del proceso electoral

Acciones que impactan la legitimidad del proceso electoral	Género		Tipo de localidad	
	Mujeres	Hombres	Urbano	Rural
Hay compra de votos	78	80	81	72
El gobierno utiliza recursos públicos para favorecer a sus partidos políticos	75	77	78	70
Los ricos compran las elecciones	70	73	72	71
Los votos se cuentan limpiamente	50	55	52	54
Las autoridades electorales son justas	45	49	47	48
Se prohíbe competir a candidatos de oposición	43	43	44	40
Se amenaza a los votantes en las casillas	39	38	39	35

Fuente: ENCUCI, 2020.

2.3 Estado actual del problema o necesidad.

La importancia del derecho al voto como la manifestación del derecho humano a la libre determinación de los pueblos explica la trascendencia de la participación ciudadana en la construcción de la democracia en México.

El derecho al voto en sus dos vertientes, derecho a votar y a ser votado, es la forma más común como los pueblos contemporáneos autodeterminan su organización política. Esa libertad de autodeterminación en sociedad es un derecho humano reconocido por diversos instrumentos internacionales, por lo cual el derecho al voto debe reivindicarse, no sólo como un derecho ciudadano, sino como un derecho humano.

La democracia tiene como sustento la participación de los individuos en los asuntos de su comunidad y tal participación se manifiesta mediante el voto. En consecuencia, el derecho a votar, en lo particular, y los derechos político-electORALES, en lo general, son trascendentales para la comunidad, en medida que afianzan al sistema democrático y a los derechos humanos en general.

Desde el surgimiento de México como un país independiente, el voto ha sido la vía predominante por la cual sus ciudadanos han participado en la integración de los poderes públicos. Así, paulatinamente, han construido un Estado que contiene un régimen democrático

La participación ciudadana consiste en el involucramiento activo de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en su entorno, impulsa la democracia real, y no debe ser un privilegio de unos pocos, es un derecho y deber de la ciudadanía. La participación ciudadana corresponde al porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que fueron registrados en la lista nominal de electores del Instituto Nacional Electoral y que acuden a emitir su voto el día de la jornada electoral.

Es por eso que, la participación ciudadana es un indicador clave en la vida democrática de un país, ya que da cuenta, en términos generales, sobre el nivel de involucramiento que tiene la sociedad en los procesos electORALES que se llevan a cabo a nivel nacional, estatal y municipal. En este sentido, su estudio es de vital importancia para una mayor compresión de las características y patrones de comportamiento que presenta la ciudadanía en cada ejercicio democrático.

Como se puede observar, se tienen que reunir tres elementos para que se dé la participación ciudadana en las elecciones:

- Contar con 18 años de edad (ciudadanía).
- Estar registrado en la lista nominal de electores del INE.
- Emitir su voto el día de la jornada electoral.

Si bien es cierto, las y los ciudadanos pueden participar mediante el voto, existen otras formas de participación dentro de un Proceso Electoral, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Integrantes de los Consejos ElectORALES Distritales y Municipales.
- Candidatas/os y precandidatas/os de los partidos políticos.
- Candidatas/os independientes.
- Representantes de los partidos políticos.
- Funcionarias/os de las Mesas Directivas de Casilla.
- Supervisores ElectORALES y Capacitadores Asistentes ElectORALES.
- Observadoras/es ElectORALES.
- Voto anticipado

Por otra parte, entre los dilemas que estructuran el campo del ejercicio de la ciudadanía están los que vienen de fuera del sistema político, como la desigualdad, la violencia, las disputas por la identidad o las condiciones que impone el propio sistema de acumulación capitalista. Pero también están los que surgen dentro del sistema democrático, como la corrupción, la ingobernabilidad, el poder de las élites políticas y económicas, y la debilidad de los sistemas de participación y rendición de cuentas.

En ese sentido, la participación ciudadana puede estar influenciada por la calidad de vida de las personas, es decir, la participación política es una conducta compleja; las y los ciudadanos toman sus decisiones no solamente a partir de sus condiciones naturales de edad o sexo, sino también a partir de su entorno, el cual suele estar marcado por diversos factores económicos, sociales y geográficos. En este sentido, las condiciones de calidad de vida del entorno del votante juegan un rol privilegiado en la explicación de la asistencia a las urnas.

En el caso de México y también de Tamaulipas, la o el ciudadano presenta una aparente contradicción entre su percepción sobre el deber en el ámbito de lo público –que asume como valores deseables la participación y la representación– y las percepciones y actitudes de una cultura política en la que permanecen viejos hábitos de cómo relacionarse con la autoridad y las instituciones, la desconfianza, la desconexión y el desencanto.

Es decir, la cultura política de las y los mexicanos y las y los tamaulipecos ha estado marcada por la desconfianza en la autoridad, el desencanto con la democracia y la desvinculación social, presentando a una ciudadanía en formación que estaba adaptándose a las formas democráticas de convivencia y participación.

Por lo que corresponde a Tamaulipas, cuyo nombre oficial es “Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”, es uno de los treinta y un estados que, junto con la Ciudad de México, conforman los Estados Unidos Mexicanos. Su capital es Ciudad Victoria y su ciudad más poblada es Reynosa. Dicho estado se fundó el 7 de febrero de 1824 y está formado por 43 municipios.

En la desagregación por municipios, Reynosa es el municipio más poblado, seguido de cerca por Matamoros; Nuevo Laredo, Tampico y Victoria son también municipios con población importante. San Nicolás es el municipio menos poblado con poco más de mil habitantes, seguido de Palmillas y Cruillas.

En lo referente a la distribución de la población, el 88% de la población de Tamaulipas vive en localidades consideradas urbanas, mientras que el 12% lo hace en rurales.

En Tamaulipas, la tasa de participación se presenta baja en cuanto al grupo de edad de 18 a 34 años, siendo estos los que menos votan, mientras que la tasa mayor se presenta en los grupos de edad de 50 a 79 años.

De la misma manera se ha identificado que la participación electoral está relacionada de forma significativa con la seguridad pública: municipios con mayor votación tienden a ser los más seguros. Es importante precisar, que los dos municipios con mayor participación presentaron un alto índice de seguridad pública.

Otro dato importante que hay que resaltar, es el índice mayor de participación que tiene la mujer versus hombre.

A continuación, se presentan los índices de participación y calidad de vida de los municipios con más alta y más baja participación.

Tabla 3. Principales indicadores de participación y calidad de vida.

Municipios con alta participación	Tasa de participación	Tasa de participación mujeres	Tasa de participación hombres	Índice de calidad de vida	Índice de acceso a educación	Índice de bienestar económico	Índice de acceso a la salud	Índice de seguridad pública
San Nicolás	70.11	74.41	66.42	70.41	52.94	22.45	94.72	100
Miquihuana	66.92	70.76	63.4	74.87	53.54	33.46	96.67	100
Jaumave	66.91	71.42	62.43	62.7	57.66	49.36	97.97	41.71

Municipios con baja participación	Tasa de participación	Tasa de participación mujeres	Tasa de participación hombres	Índice de calidad de vida	Índice de acceso a educación	Índice de bienestar económico	Índice de acceso a la salud	Índice de seguridad pública
Camargo	40.21	42.44	37.9	55.06	49.32	65.24	71.35	37.58
Nuevo Laredo	38.52	41.73	35.26	51.65	61.15	77.4	65.32	9.28
Reynosa	35.65	39.47	31.79	50.86	60.05	69.1	72.94	8.64

Fuente: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEyEC_Calidad_vida_mpal_baja.pdf

Dado lo anterior, es de destacar que la participación ciudadana se muestra variable en razón de rubros que marcan una diferencia, como los índices sociales, económicos, culturales, por razón de sexo, entre otros.

Es importante mencionar que, el sector mayoritario de población en la entidad es el grupo de edad de 18 a 34 años, el cual representa el 37%, siendo éste el más adecuado para dirigir acciones que incentiven su participación. Se podría pensar que los jóvenes, en su papel de cambio generacional, así como por su amplia participación en las redes sociales, podrían haber mostrado un mayor interés en la elección directa de sus gobernantes, sin embargo, su apatía hacia las elecciones, ha seguido la misma ruta.

2.4 Evolución del problema o necesidad.

La participación electoral es central para el funcionamiento de las democracias, pues el voto es la herramienta fundamental con la que cuenta la ciudadanía para expresar sus preferencias e intereses y para ejercer el control sobre el funcionamiento del gobierno. En este contexto resulta paradójico reconocer que las y los mexicanos no necesariamente asocian el ejercicio de la ciudadanía con la participación política ni electoral. Conforme a los datos de la ENCUCI, para la mayoría de las y los mexicanos la ciudadanía significa fundamentalmente tener responsabilidades (36%) y derechos (29%) y, en menor medida, votar (10%), contar con una educación política (9%) o pertenecer a un país (7 por ciento).

Quizá por ello la participación electoral en México no es particularmente alta. Desde la transición mexicana – con sus primeras elecciones legislativas competidas en 1997 y generales en 2000– la ciudadanía se ha mostrado escéptica acerca de la importancia de su voto y de las elecciones como mecanismo de influencia en la vida pública. En las elecciones federales (en las que se elige a la Presidencia de la Repùblica y a ambas Cámaras del Congreso de la Unión), los niveles de participación oscilan alrededor de 63%. En las elecciones intermedias (en las que se elige únicamente a quienes integran la Cámara de Diputados), la participación no ha alcanzado 50%, salvo en las elecciones de 1997 y 2021. El ligero incremento en la proporción de la ciudadanía que decidió votar en 2021 probablemente se explica por la coyuntura política; en especial, la percepción sobre la importancia de los comicios en el contexto de la alternancia partidista y el incremento de elecciones concurrentes (estatales, particularmente de gobernador, y las federales).

En cuanto al perfil de las personas que fueron a votar, los datos de la ENCUCI no presentan variaciones significativas en términos de género, tipo de localidad o región del país. Los datos censales del INE sí muestran una diferencia significativa entre los hombres (58%) y mujeres (66%) que votaron. Asimismo, las personas con niveles más altos de educación tienden a reportar mayores niveles de participación electoral (educación superior, 85% de participación). Como es de esperarse, observamos el mayor sesgo en términos de edad. Entre las personas que cuentan con 20 y 29 años, 73% dijeron que fueron a votar, mientras que esa tasa de participación aumentó a 83% en el grupo de 30 a 59 años, y a 88% en el de 60 años y más.

3. Cobertura.

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) es el organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la función electoral en el estado, y sus atribuciones emanan principalmente de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y las leyes generales en la materia.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece el marco general bajo el cual opera el IETAM, que a su vez se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Sus principales atribuciones, especificadas en mayor detalle en la Ley Electoral del Estado, incluyen:

- ➡ **Organización de elecciones:** Organizar las elecciones de Gobernador/a, diputados/as locales y ayuntamientos en el estado.
- ➡ **Vigilancia de partidos políticos:** Vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.
- ➡ **Registro de partidos y candidatos:** Gestionar el registro de partidos políticos locales, así como de candidaturas, incluyendo las independientes.
- ➡ **Garantizar la paridad electoral:** Velar por la aplicación de preceptos que conlleven a lograr la paridad electoral en los órganos de representación en Tamaulipas.
- ➡ **Administración de recursos:** Administrar las prerrogativas (financiamiento) de los partidos políticos.
- ➡ **Educación cívica:** Realizar actividades de educación cívica y difusión en materia electoral.
- ➡ **Cómputos y resultados:** Llevar a cabo los cómputos de las elecciones y declarar los resultados oficiales.
- ➡ **Resolución de controversias:** En su ámbito de competencia, resolver las controversias y aplicar las sanciones correspondientes por violaciones a la normativa electoral.

Bajo ese criterio de actuación y marco geográfico de atribuciones, se puede establecer que toda la población que radica en el estado de Tamaulipas es susceptible de atención institucional, ya sea de manera directa o indirecta; por lo que el Programa E092 cubre necesidades institucionales que permean a la población o área de enfoque de referencia.

Dado lo anterior se determina que la dimensión del Programa presupuestario es Estatal completamente.

A continuación, se muestra en el esquema la definición de cobertura:

Ilustración 1. Cobertura y poblaciones.



3.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque de referencia.

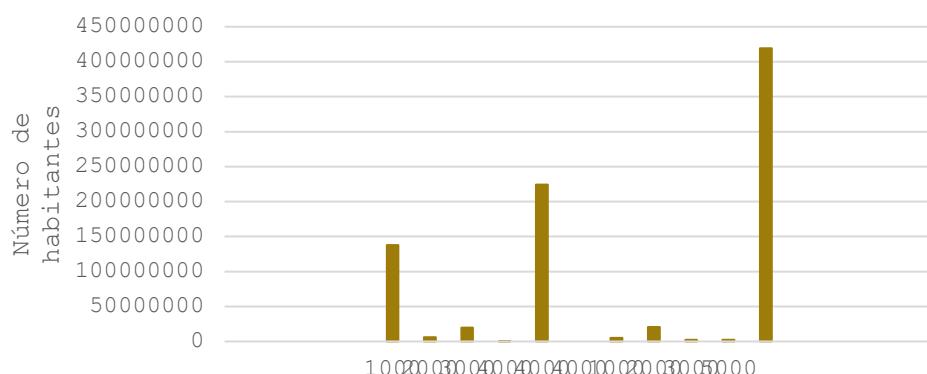
Toda la población que radica en el Estado de Tamaulipas es considerada población o área de referencia. Actualmente Tamaulipas cuenta con una población total de 3,521,737 habitantes según el censo del INEGI del año 2020, como se detalla a continuación.

Tabla 10. Población por rango de edad.

Rango etario	Población
00-04 años	271 340
05-09 años	294 344
10-14 años	305 853
15-19 años	294 950
20-24 años	284 064
25-29 años	267 261
30-34 años	256 845
35-39 años	257 220
40-44 años	248 637
45-49 años	236 202
50-54 años	211 394

Rango etario	Población
55-59 años	167 744
60-64 años	139 900
65-69 años	100 333
70-74 años	73 616
75-79 años	50 993
80-84 años	33 702
85-89 años	17 930
90-94 años	7 113
95-99 años	2 287
Total	3,250,388

Grafica 7. Habitantes en Tamaulipas por edad



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

La misión del Instituto Electoral es “Organizar las elecciones para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en apego a los principios rectores de la materia electoral y promover el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en la entidad”.

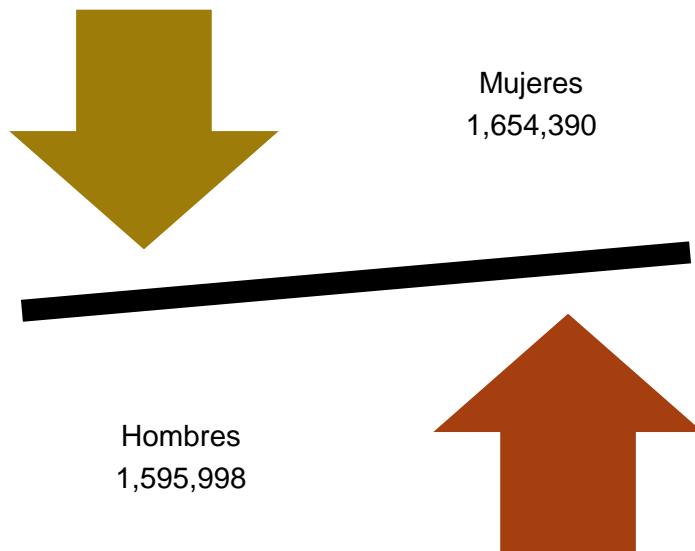
Considerando que el Instituto Electoral de Tamaulipas promueve el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en toda la entidad, en ese sentido, se considera como población o área de enfoque potencial a la sociedad tamaulipecas entre 5 y 99 años, sin distinción de edad, sexo, clase social o ubicación geográfica en el Estado. En la actualidad, el Estado de Tamaulipas, cuenta con una población en ese rango de edad conforme al último censo de población del INEGI (2020) que asciende a 3,250,388 habitantes.

Tabla 11 Población de enfoque potencial

Rango etario	Población
Población entre 5 y 99 años	3,250,388

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Figura 6. Población segregada por Mujeres y Hombres



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.3 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.

Población Objetivo

Definición de la población o área de enfoque objetivo.	La cobertura del programa o población objetivo comprende al total de personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Tamaulipas conforme a la Lista Nominal de Electores.
--	---

Población Objetivo

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

Se considera como población objetivo a personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Tamaulipas, lo anterior de conformidad con la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de julio de 2025, la cual asciende a 2,848,426 personas de las cuales 1,466,335 son mujeres y 1,382,086 son hombres y 5 no binarios.

A continuación, se presenta el estadístico de la Lista Nominal de Electores desagregada por municipio y género con corte al 31 de julio de 2025:

Estadístico al 15 de julio de 2025					
	Municipio	Lista - H	Lista - M	Lista-NB	Tot-Lis
0	Extranjero	10,081	11,315	0	21,396
1	Abasolo	3,817	3,974	0	7,791
2	Aldama	11,149	11,419	0	22,568
3	Altamira	92,278	96,468	1	188,747
4	Antiguo Morelos	3,470	3,581	0	7,051
5	Burgos	2,618	2,295	0	4,913
6	Bustamante	3,064	2,786	0	5,850
7	Camargo	6,490	6,907	0	13,397
8	Casas	2,380	2,085	0	4,465
9	Ciudad Madero	80,003	90,020	0	170,023
10	Cruillas	1,090	1,061	0	2,151
11	Gómez Farias	3,517	3,494	0	7,011
12	González	15,451	16,108	0	31,559
13	Güémez	6,667	6,612	0	13,279
14	Guerrero	1,252	1,367	0	2,619
15	Gustavo Díaz Ordaz	7,031	7,195	0	14,226
16	Hidalgo	6,961	6,838	0	13,799
17	Jaumave	6,047	6,187	0	12,234
18	Jiménez	2,785	2,862	0	5,647
19	Llera	6,255	6,042	0	12,297
20	Mainero	905	894	0	1,799
21	El Mante	40,404	44,179	0	84,583
22	Matamoros	213,385	225,895	3	439,283
23	Méndez	1,997	1,864	0	3,861
24	Mier	1,862	1,992	0	3,854
25	Miguel Alemán	9,989	10,928	0	20,917
26	Miquihuana	1,583	1,442	0	3,025
27	Nuevo Laredo	166,524	173,993	0	340,517
28	Nuevo Morelos	1,711	1,590	0	3,301
29	Ocampo	5,253	5,089	0	10,342
30	Padilla	5,610	5,618	0	11,228
31	Palmillas	937	921	0	1,858
32	Reynosa	287,083	298,336	1	585,420
33	Río Bravo	54,338	55,484	0	109,822
34	San Carlos	3,380	3,010	0	6,390
35	San Fernando	18,878	19,486	0	38,364
36	San Nicolás	457	414	0	871
37	Soto La Marina	9,881	9,595	0	19,476
38	Tampico	118,313	131,745	0	250,058
39	Tula	11,209	11,333	0	22,542
40	Valle Hermoso	23,324	25,697	0	49,021
41	Victoria	121,741	137,071	0	258,812

Estadístico al 15 de julio de 2025					
Municipio		Lista - H	Lista - M	Lista-NB	Tot-Lis
42	Villagrán	2,183	2,095	0	4,278
43	Xicoténcatl	8,733	9,048	0	17,781
T O T A L		1,382,086	1,466,335	5	2,848,426

3.3.1 Criterios de focalización.

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

1. Hablantes de una lengua indígena

En Tamaulipas, de conformidad con el último Censo de Población y Vivienda (2020), 130 personas entre los 15 y 85 años o más, hablan una lengua indígena y no hablan español, de las cuales 66.9% son mujeres y 33.1% son hombres, lo anterior, pudiera limitar el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía tamaulipecA.

2. Población con discapacidad

En el Estado de Tamaulipas, conforme con el último Censo de Población y Vivienda (2020), existe un total de 151,417 personas entre 15 y 85 años o más, que sufren algún tipo de discapacidad, de las cuales 53.6% son mujeres y 46.4% son hombres, siendo esta una de las condiciones que pudiera limitar el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía tamaulipecA.

3. Analfabetismo

Por otra parte, un total de 867 personas entre 15 y 85 años o más se encuentran en condición de analfabetismo en el Estado de Tamaulipas, de las cuales 53.6% son mujeres y 46.4% son hombres, dicha circunstancia también pudiera ser una limitante para el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

3.4 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

Se proporcionarán las estimaciones del total de población o área de enfoque que se proyecta atender en el ejercicio fiscal en que se realiza el análisis o como continuación a partir del programa modificado.

Tabla 1. Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	Se considera como población objetivo a personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Tamaulipas, lo anterior de conformidad con la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de julio de 2025, la cual asciende a 2,848,426 personas de las cuales 1,466,335 son mujeres, 1,382,086 son hombres y 5 no binarios.
--	---

Fuente: Listado Nominal de Electores con corte al 31 de julio de 2025.

3.5 Metas de Cobertura.

La meta de cobertura del Programa Presupuestario E092 se define con base en la **población objetivo**, que corresponde a las **personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Tamaulipas y que están inscritas en la Lista Nominal de Electores**, instrumento administrado por el Instituto Nacional Electoral (INE).

El INE es la autoridad encargada de **formar, actualizar y administrar tanto el Padrón Electoral como la Lista Nominal de Electores**, los cuales integran la información de los ciudadanos con derecho a votar.

- **El Padrón Electoral** registra a las personas que solicitan su incorporación o actualización.
- **La Lista Nominal**, por su parte, contiene únicamente a quienes cuentan con **Credencial para Votar vigente**.

Durante los procesos electorales, los funcionarios de casilla utilizan la Lista Nominal impresa para verificar la identidad y el derecho al voto de los ciudadanos. Esta lista también se entrega a los partidos políticos para garantizar transparencia y certeza.

Un ciudadano puede ser dado de baja de la Lista Nominal por:

- No recoger su credencial a más tardar el 31 de marzo del segundo año posterior al trámite de alta o actualización.
- Pérdida de ciudadanía, pérdida de derechos civiles o defunción.

Por lo anterior, la Lista Nominal constituye la fuente oficial para estimar el **universo potencial de atención** del Programa Presupuestario E092.

Unidad de medida de la meta de cobertura

La meta de cobertura se mide en: **personas inscritas en la Lista Nominal de Electores del estado de Tamaulipas**.

Esta unidad de medida es:

- cuantificable,
- verificable,
- actualizada periódicamente por el INE,
- coherente con el problema público que el programa atiende: **fortalecer la democracia mediante educación cívica, participación y procesos electorales confiables**.

Método para calcular la meta de cobertura

El universo potencial se estimó tomando como fuente las **Listas Nominales del INE** para cada año, considerando:

- Movimientos de alta y actualización,
- Bajas por no recoger credencial,
- Bajas por defunción u otras causas legales.

Para los años 2027 y 2028, la meta se expresa como **100% de la Lista Nominal**, ya que corresponde a años de atención plena al universo disponible, sin restricción presupuestal ni operativa para su cobertura.

Metas de cobertura 2025–2028

La siguiente tabla presenta la meta estimada de beneficiarios o unidades de atención del programa, expresada conforme a la población comprendida en la Lista Nominal.

Tabla 2. Metas de Cobertura.

	2025	2026	2027	2028
Personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Tamaulipas, lo anterior de conformidad con la Lista Nominal de Electores	Asciende a 2,868,068 personas de las cuales 1,472,961 son mujeres y 1,395,105 son hombres y 2 no binarios.	Asciende a 2,848,426 personas de las cuales 1,466,335 son mujeres, 1,382,086 son hombres y 5 no binarios.	El 100% de la Lista Nominal de Electores en el estado de Tamaulipas.	El 100% de la Lista Nominal de Electores en el estado de Tamaulipas.

Coherencia con el problema público y capacidades institucionales

Las metas de cobertura del Programa Presupuestario E092 son congruentes con:

- **La magnitud del problema público**

El fortalecimiento democrático requiere atender a **toda la ciudadanía con derecho a voto**, ya sea mediante acciones de educación cívica, difusión, organización electoral o sesiones normativas del Consejo General.

- **Las capacidades operativas del IETAM**

El Instituto cuenta con estructuras permanentes:

- ❖ Órganos descentralizados,
- ❖ Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades.
- ❖ Personal técnico y administrativo

- **La disponibilidad presupuestaria**

El programa presupuestario E092 está diseñado para procesos continuos de educación cívica, difusión y organización electoral que se financian año con año a través del presupuesto estatal y las aportaciones vinculadas al proceso electoral.

Conclusión

Las metas de cobertura establecidas para el Programa Presupuestario E092 son **claras, cuantificables, verificables y coherentes** con:

- El universo potencial determinado por la Lista Nominal de Electores,
- Las atribuciones legales del IETAM,
- La problemática pública que se busca atender, y
- Las capacidades institucionales.

Con ello, el programa garantiza atención completa a la ciudadanía tamaulipecas con derecho a voto durante el periodo 2025–2028.

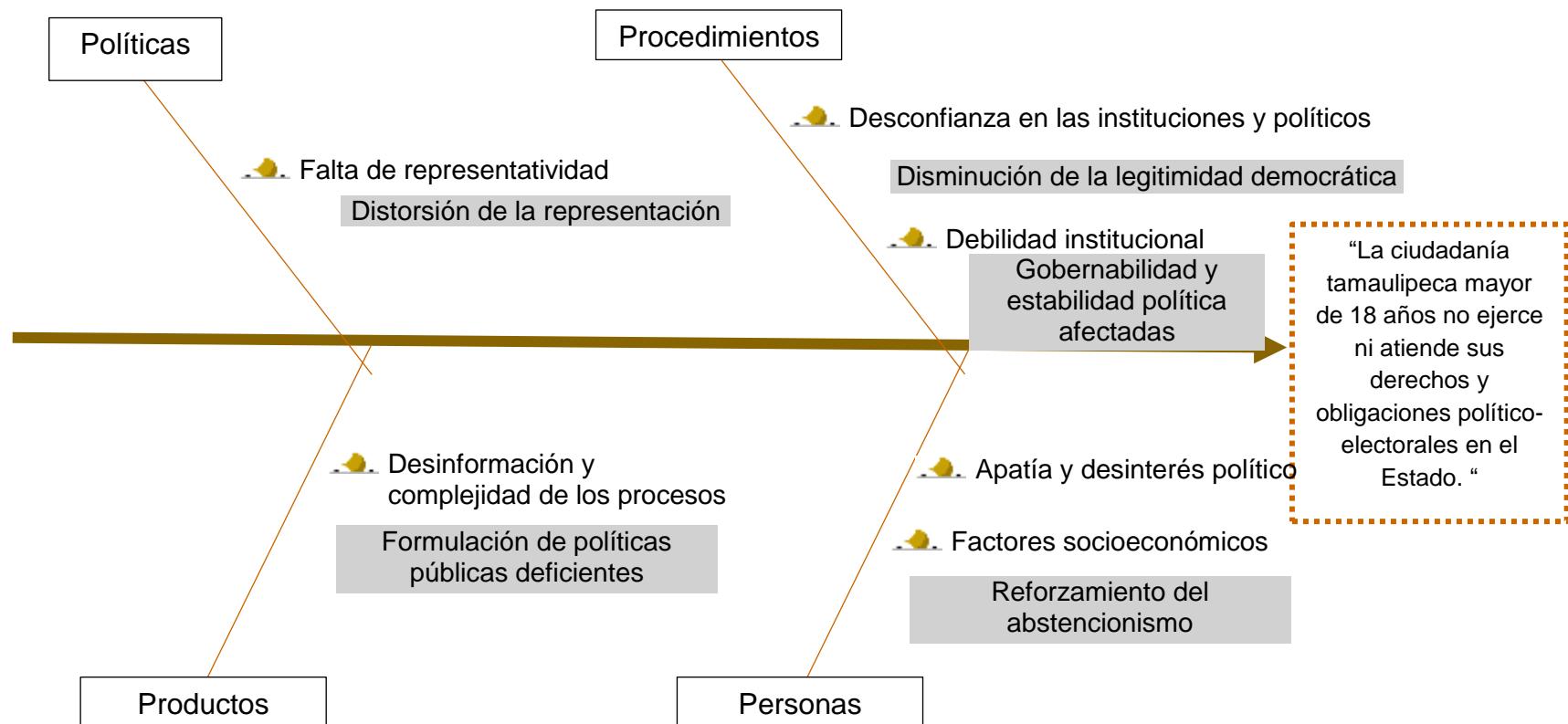
3.6 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

La población potencial será actualizada cada 10 años, considerando la publicación y actualización del Censo de Población y Vivienda en México, tomando como unidad de medida el total de mujeres y hombres entre 5 y 99 años que habitan en el estado de Tamaulipas.

De igual forma, por lo que corresponde a la población objetivo, ésta será actualizada de forma anual de conformidad con los cortes y estadísticos de la Lista Nominal proporcionados por la Dirección del Registro Federal de Electores.

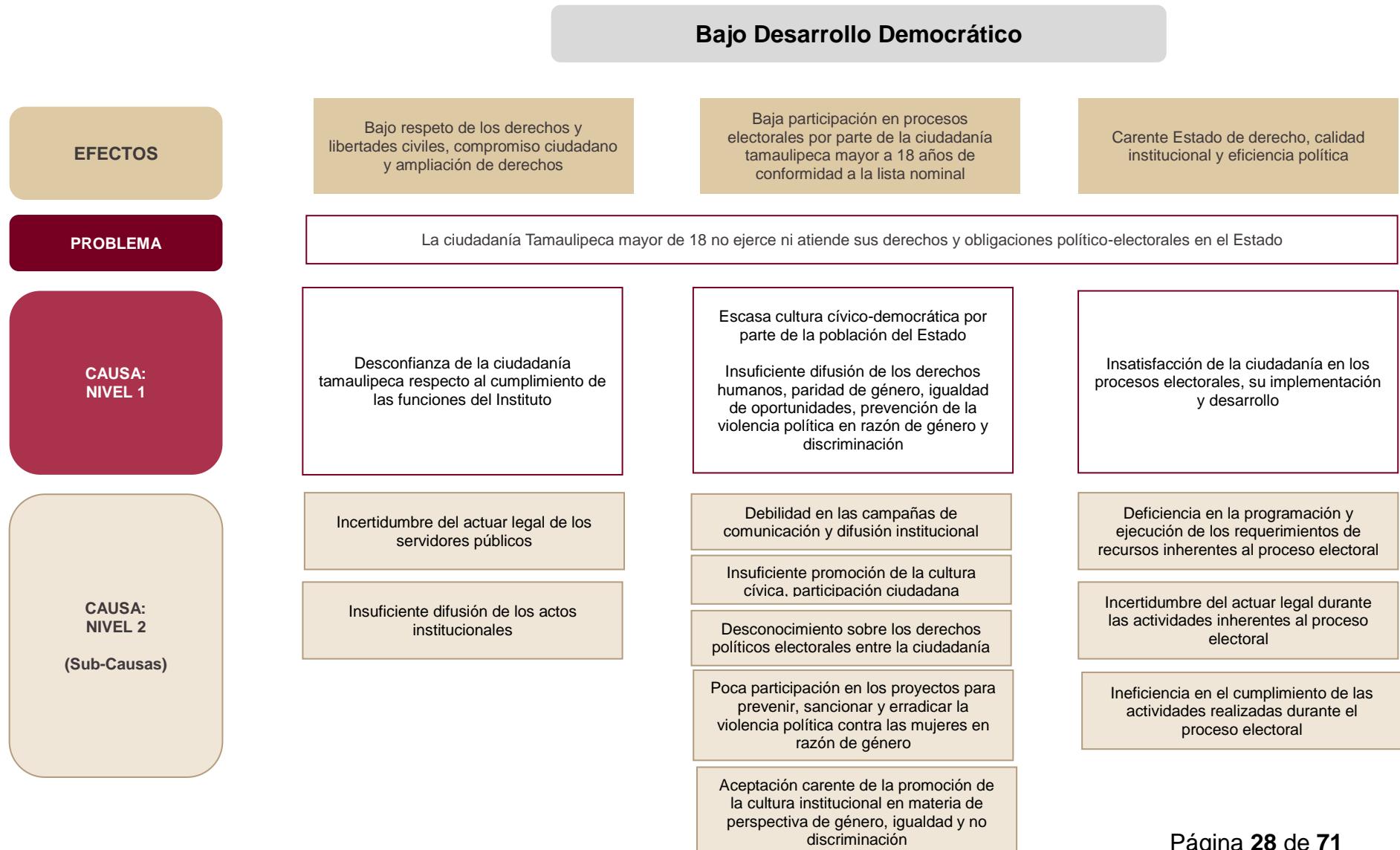
4. Análisis causa-efecto.

Fomentar una participación ciudadana activa requiere un esfuerzo conjunto para fortalecer la confianza en las instituciones, promover una educación cívica integral, garantizar la transparencia y simplificar los procesos para que todos los ciudadanos se sientan representados e informados.



4.1 Árbol del problema.

A continuación se ilustra el árbol de problemas, que destaca las causas y efectos que originan la falta de credibilidad en la autoridad electoral, los comicios y actividades electorales.



4.2 Árbol de objetivos.

Se representará esquemáticamente la situación esperada al resolver el problema o necesidad central, mediante la conversión del árbol del problema de un sentido negativo a uno positivo. Es así como los efectos del problema o necesidad central se convierten en fines y las causas que lo originan, en medios para lograr los resultados esperados. Este esquema debe permitir la definición y determinación de los objetivos que se pretenden lograr con la intervención del programa en torno al problema o la necesidad central.



5. Análisis de alternativas.

Una vez realizada una revisión a manera general del árbol de objetivos, se logró identificar que se tienen elementos suficientes para establecer los componentes y actividades de la MIR, con los siguientes pasos:

- Elección de una de las ramas causales (causa-problema) del árbol de objetivos para iniciar el análisis.
- Identificación de un producto a entregar.
- Definición de un producto a entregar.
- Identificación de las acciones para la entrega de un producto.
- Incorporación de las acciones al Árbol de Objetivos.
- Aplicación del análisis al resto del Árbol de Objetivos.

Con base en lo anterior se seleccionaron las soluciones que son más viables que generarán los mayores beneficios para nuestra población objetivo y al menor costo posible.

Así mismo se consideró lo siguiente:

- Las atribuciones del Instituto establecidas en la normatividad aplicable en la materia electoral,
- Los requerimientos del Instituto Nacional Electoral como autoridad nacional de referencia,
- El impacto local esperado; y
- Están relacionados con programas o proyectos que actualmente se encuentran operando.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Bajo Desarrollo Democrático	Incremento en el Desarrollo Democrático	Contribuir a fortalecer el ejercicio de los valores de la democracia entre la ciudadanía mediante el cumplimiento y aplicación de la normatividad en la materia
Problema Central	Solución	Propósito
La ciudadanía Tamaulipecana entre 18 y 99 años de edad, no ejerce ni atiende sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado	La ciudadanía Tamaulipecana mayor de 18 ejerce sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipecana a través de la instalación de los órganos descentrados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 y demás actividades que conllevan su realización.
		La ciudadanía tamaulipecana cuenta con un sistema político incluyente y democrático
Causas	Medios	Componentes

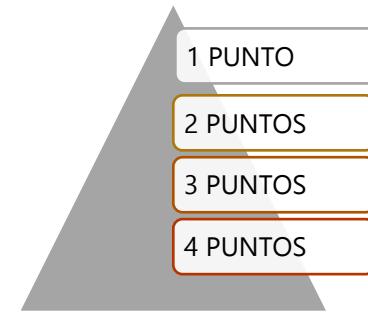
1. Desconfianza de la ciudadanía tamaulipecas respecto el cumplimiento de las funciones del Instituto.	1. Confianza de la ciudadanía tamaulipecas respecto el cumplimiento de las funciones del Instituto.	Instrumentos formalizados para coordinar Procesos Electorales
2. Insatisfacción de la ciudadanía en los procesos electorales, su implementación y desarrollo.	2. Percepción positiva de la ciudadanía sobre los procesos electorales, su implementación y desarrollo.	
3. Escasa cultura cívico - democrática por parte de la población del Estado.	3. Elevación de la cultura cívico - democrática por parte de la población del Estado.	Programa de promoción de educación cívica implementado
4. Insuficiente difusión de los derechos humanos, paridad de género, igualdad de oportunidades, prevención de la violencia política en razón de género y discriminación.	4. Alta difusión de los derechos humanos, paridad de género, igualdad de oportunidades, prevención de la violencia política en razón de género y discriminación.	Sesiones ordinarias del Consejo General realizadas
Causas	Medios	Actividades
1. Debilidad en las campañas de comunicación y difusión institucional.	Efectivas campañas de comunicación y difusión institucional.	Implementación de talleres en materia de educación cívica
2. Poca participación en los proyectos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Incremento en la participación en los proyectos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.	
3. Insuficiente promoción de la cultura cívica, participación ciudadana.	Alta promoción de la cultura cívica, participación ciudadana.	Acciones de promoción y difusión de la participación ciudadana
4. Desconocimiento sobre los derechos políticos electorales entre la ciudadanía.	Mayor conocimiento sobre los derechos políticos electorales entre la ciudadanía.	
5. Aceptación carente de la promoción de la cultura institucional en materia de perspectiva de género igualdad y no discriminación	Incremento de la promoción de la cultura institucional en materia de perspectiva de género igualdad y no discriminación	
6. Insuficiente difusión de los actos institucionales	Alta difusión de los actos institucionales.	Publicación de convocatorias, acuerdos, informes, resoluciones y actas de sesiones ordinarias del Consejo General.
7. Incertidumbre del actuar legal de los servidores públicos.	Eficiente actuar legal de los servidores públicos	Elaboración de actas de sesiones ordinarias del Consejo General.

8. Deficiencia en la programación y ejecución de los requerimientos de recursos inherentes al proceso electoral.	Eficiencia en la programación y ejecución de los requerimientos de recursos inherentes al proceso electoral.	Actividades de Calendarios de organización electoral cumplidas
9. Incertidumbre del actuar legal durante las actividades inherentes al proceso electoral	Eficiencia en el actuar legal durante las actividades inherentes al proceso electoral.	
10. Ineficiencia en el cumplimiento de las actividades realizadas durante el proceso electoral.	Cumplimiento de las actividades realizadas durante el proceso electoral.	

Tabla 3. Criterios para la selección de Alternativas.

Escala de puntos

Criterios de valoración
1. Menor costo de implementación.
2. Mayor financiamiento disponible.
3. Menor tiempo para obtención resultados.
4. Aceptación por la población afectada.
5. Mayor viabilidad técnica del programa.
6. Mayor capacidad institucional.
7. Mayor impacto institucional.
8. Mejores resultados esperados.



Nota: El número de puntos en la escala corresponde al número de alternativas identificadas.

Nota 2: El 4 representa la mejor alternativa mientras que el 1 representa la peor.

Tabla 4. Matriz de Alternativas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4
1. Menor costo de implementación	2	4	3	1
2. Mayor financiamiento disponible	4	3	2	1
3. Menor tiempo para la obtención de resultados	2	4	3	1
4. Aceptación por la población afectada	1	4	3	2
5. Mayor viabilidad técnica del programa	4	2	1	3
6. Mayor capacidad institucional	4	3	2	1
7. Mayor impacto institucional	2	4	3	1
8. Mejores resultados esperados	2	4	3	1
TOTAL	22	21	20	17

Alternativa 1, Formalizar y transparentar los actos institucionales.

Alternativa 2, Diseñar e implementar actividades con la ciudadanía en materia cívico-democrática

Alternativa 3, Fomentar las actividades en materia de derechos humanos, paridad de género, igualdad de oportunidades, prevención de la violencia política en razón de género y discriminación.

Alternativa 4, Celebrar convenios con otras institucionales y dar cumplimiento a instrumentos de coordinación.

Nota: La viabilidad de las alternativas se determina con base en el total puntos.

6. Análisis de los involucrados.

A partir del problema público y los objetivos definidos en la MIR, los principales actores son:

- A. Actores internos
 - Consejo General del IETAM
 - Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades del IETAM
 - Órganos descentralizados (Consejos Distritales y Municipales)
 - Personal operativo y administrativo del Instituto

- B. Actores externos institucionales
 - Instituto Nacional Electoral (INE)
 - Gobierno del Estado de Tamaulipas
 - Ayuntamientos
 - Organizaciones de acompañamiento técnico:
 - ❖ Konrad Adenauer Stiftung México (cálculo IDD-Mex)
 - ❖ Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)

- C. Actores sociales
 - Ciudadanía tamaulipecana
 - Jóvenes participantes en actividades de educación cívica
 - Organizaciones de la sociedad civil
 - Medios de comunicación
 - Observadores electorales
 - Partidos políticos y sus representantes

A continuación, se presenta la caracterización según su interés respecto al programa:

Actor	Interés principal	Expectativas	Influencia
Consejo General	Conducción del proceso electoral; transparencia	Sesiones eficientes y documentadas	Alta
Direcciones del IETAM	Cumplir actividades operativas	Instrucciones claras, recursos, coordinación	Alta
Órganos descentralizados	Implementar elecciones en territorio	Material oportuno y reglas claras	Media
INE	Coordinación normativa y operativa	Cumplimiento de lineamientos federales	Alta
Ciudadanía	Procesos confiables y participación	Información clara y educación cívica	Media/alta
Jóvenes	Participación cívica y educativa	Actividades atractivas y accesibles	Media
Partidos políticos	Competencia electoral equitativa	Transparencia y certidumbre	Muy alta
Organizaciones de la sociedad civil	Acompañamiento democrático	Información pública y canales de diálogo	Media
Medios de comunicación	Difusión de información	Acceso a datos y boletines	Media
IMCO / Konrad Adenauer	Indicadores democráticos	Información disponible para análisis	Baja

Categorización de actores (Mapa de involucrados)

Se agrupan en cuatro categorías según su nivel de interés y nivel de influencia en el logro de los objetivos de la MIR.

1. Actores con alta influencia y alto interés (estratégicos)

- Consejo General del IETAM
- Unidades técnicas del IETAM
- INE
- Partidos políticos

Estrategia:

Participación activa, comunicación continua, involucramiento permanente en decisiones.

2. Actores con alto interés y baja influencia (beneficiarios clave)

- Ciudadanía tamaulipecana
- Jóvenes en educación cívica
- Organizaciones civiles
- Observadores electorales

Estrategia:

Información accesible, talleres, difusión, mecanismos de participación.

3. Actores con alta influencia y bajo interés (actores de entorno)

- Gobierno del Estado
- Ayuntamientos
- Medios de comunicación

Estrategia:

Coordinación institucional y comunicación estratégica.

4. Actores con baja influencia y bajo interés (actores informativos)

- IMCO
- Konrad Adenauer
- Comunidad académica

Estrategia:

Proveer información oportuna y mantener canales de colaboración.

Vinculación del análisis con la MIR del IETAM

El análisis de involucrados fortalece la MIR porque:

- ❖ Se alinea con los Componentes:
 - Educación cívica → Jóvenes, ciudadanía, Organizaciones de la sociedad civil
 - Sesiones del Consejo General → Partidos, medios, autoridades
 - Instrumentos formalizados → INE, gobierno estatal, ayuntamientos
- ❖ Se vincula directamente con las Actividades:
 - Talleres → Jóvenes, ciudadanía
 - Difusión → Medios, Organizaciones de la sociedad civil
 - Convocatorias y actas → Partidos, Consejo General
 - Coordinación electoral → INE, órganos descentrados
- ❖ Sostiene el Propósito:
 - Mejorar la credibilidad y eficiencia del proceso electoral requiere coordinación con actores clave.
- ❖ Contribuye al Fin:
 - Fortalecer la democracia implica interacción continua con instituciones, ciudadanía y organizaciones.

Conclusión general

El análisis de involucrados, aplicado conforme a la MIR del IETAM, permite identificar actores clave, entender sus intereses, anticipar riesgos, y definir estrategias de vinculación que favorecen el diseño e implementación del programa orientado al fortalecimiento democrático en Tamaulipas.

7. Objetivos

7.1 Determinación de los objetivos del programa.

7.2 Objetivo General.

Organizar las elecciones para la renovación de los cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, contribuyendo a la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género, fomentando el uso eficiente de los recursos público y en apego a las disposiciones en materia Electoral; Dando cumplimiento a la legislación vigente, y atribuciones conferidas tanto de manera general y en materia electoral.

7.3 Objetivos específicos.

Conforme a la determinación de los objetivos del programa señalados en el punto 1.3.2. de este diagnóstico, los objetivos específicos del Pp E092 son:

- ✓ Organizar procesos electorales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía tamaulipecA.
- ✓ Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electORALES.
- ✓ Eficientar la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.

En atención a estos objetivos específicos es el Instituto Electoral de Tamaulipas el encargado de la operación del programa, a continuación, se detalla la función principal que la unidad responsable (UR) encargada de la operación del programa es básicamente el Instituto Electoral de Tamaulipas

7.2 Aportación del programa a objetivos de planeación superior.

En este apartado se debe identificar y describir de manera precisa cómo el Programa Presupuestario (Pp) contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación estratégica de nivel superior, tanto a nivel nacional como estatal, así como en los documentos normativos e institucionales que rigen la operación del ejecutor del gasto.

El propósito es garantizar la alineación del programa con las prioridades de desarrollo y los compromisos del Estado, fortaleciendo la coherencia de la política pública, la orientación a resultados y la rendición de cuentas.

7.2.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Identificar a qué ODS y metas específicas contribuye el programa, según la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, detallando la relación entre las acciones del PP y el logro de los objetivos globales.

Tabla 5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Objetivo	Meta	Indicador	Alineado a:
----------	------	-----------	-------------

5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública	5.5.1.c Proporción de presidentas municipales	Propósito	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipeca a través de la instalación de los órganos descentralizados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral 2026-2027 y demás actividades que conllevan su realización.
5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública	5.5.1.a Proporción de escaños ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados	Componente	<p>Talleres en materia de educación cívica difundidos hacia la ciudadanía</p> <p>Programa de promoción de educación cívica implementado y ejecutado para la ciudadanía tamaulipeca</p> <p>Promoción y difusión de la participación ciudadana implementada.</p>

7.2.2 Plan Nacional de Desarrollo (PND)

Tabla 6. Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.

Eje	Objetivo	Estrategia	Alineado a:
Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	1.1 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	1.1.1 Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.	Contribuir a fortalecer el ejercicio de los valores de la democracia entre la ciudadanía mediante el cumplimiento y aplicación de la normatividad en la materia

Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	1.1 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	1.1.2 Fortalecer la gobernanza mediante mecanismos que atiendan las demandas ciudadanas y fomenten una sociedad más participativa e informada.	Propósito	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipeca a través de la instalación de los órganos descentrados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral 2026-2027 y demás actividades que conllevan su realización.
			Componente	Sesiones públicas del Consejo General del IETAM desarrolladas públicamente
			Actividad	Convocatorias de las Sesiones del Consejo General despachadas para las autoridades.
Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	1.1 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	1.1.3 Promover espacios de liderazgo y decisión para que los grupos en situación de vulnerabilidad se integren a la cultura democrática del país.	Actividad	Talleres en materia de educación cívica difundidos hacia la ciudadanía
Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	T1.3 Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.	T1.3.1 Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas para garantizar la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada.	Componente	Instrumentos contractuales coordinados para las actividades de Procesos Electorales
Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	T1.4 Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.	T1.4.1 Prevenir las violencias contra las mujeres en todos los ámbitos y etapas de la vida, mediante acciones que transformen estereotipos de género y promuevan entornos seguros para mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Actividad	Actas de Sesiones del Consejo General elaboradas para su aprobación y publicación.
Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	T1.4 Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.	T1.4.2 Garantizar una vida libre de violencias para las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones coordinadas que promuevan sus derechos y fortalezcan su acceso a la justicia y la protección.	Actividad	Programa de promoción de educación cívica implementado y ejecutado para la ciudadanía tamaulipeca
Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	1.1 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	1.1.4 Ampliar el acceso a los medios públicos de información y divulgación, fortaleciendo la gestión documental y la administración de archivos para impulsar la participación ciudadana en la agenda pública.	Actividad	Promoción y difusión de la participación ciudadana implementada.

Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana	1.1 Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.	1.1.5 Fortalecer el sistema electoral para garantizar una mayor representación de las minorías, optimizar el financiamiento de los partidos políticos y erradicar el nepotismo.	Propósito	La ciudadanía tamaulipecas accede a un sistema político incluyente y democrático
--	---	---	-----------	--

7.2.3 Plan Estatal de Desarrollo (PED)

El PGD hace evidente el compromiso del IETAM con los tres ejes generales y cuatro transversales del PED 2023-2028. En especial los ejes transversales de Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible y Combate a la Corrupción, y tiene el propósito de realizar todas y cada una de sus actividades y actos considerando su cumplimiento.

El eje transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos, tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos humanos de la población tamaulipecas en el desarrollo de la actividad gubernamental estatal. Conforme a lo anterior, en este eje se presentan los distintos derechos humanos establecidos en los marcos normativos internacionales y nacionales, los cuales serán la base para el diseño e implementación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal.

Por su parte, el propósito del eje transversal Participación Ciudadana es promover el involucramiento de la población en los asuntos de interés público para la generación de un mayor bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas. La transversalidad de la participación ciudadana permitirá sentar las bases para la construcción de una sociedad colaborativa, por ello, en este eje se establecen los criterios que la Administración Pública Estatal debe considerar para impulsar la colaboración de la población.

Por otro lado, el eje transversal Desarrollo Sostenible forma parte del compromiso del Gobierno del Estado de contribuir en la disminución de la pobreza e impulsar el crecimiento económico en Tamaulipas, procurando a la par el cuidado del medio ambiente.

Por último, el eje transversal Combate a la Corrupción se diseñó en congruencia con la política referente a combatir la corrupción en el quehacer gubernamental, para garantizar que los recursos públicos se ejerzan efectivamente en beneficio de las y los tamaulipecos, y del desarrollo del estado.

Adicionalmente, el Plan General de Desarrollo 2024-2026 propone medidas para transversalizar la paridad de género, la igualdad y la no discriminación, la transparencia y rendición de cuentas y el enfoque a la ciudadanía en los programas y proyectos de las distintas áreas del instituto.

- Paridad de Género. Impulsar la cultura de la igualdad de género, la participación política de las mujeres en paridad
- Igualdad y no discriminación. Impulsar la inclusión y derechos humanos para fortalecer la participación de los grupos de atención prioritaria.
- Transparencia y rendición de cuentas. Generar e implementar los instrumentos que fomenten y garanticen el acceso, la consulta y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, de forma clara y entendible.
- Enfoque a la ciudadanía. Situar a la persona ciudadana en el punto central del quehacer institucional.

Cabe destacar que el Programa General de Desarrollo 2024-2026 es el documento rector del IETAM en el que se definen la Misión, Visión, Principios Rectores, Valores Organizacionales, Conductas Institucionales, Objetivos Estratégicos, Políticas y Programas Generales y Líneas de Acción que habrán de orientar su actuación hasta el 2026. Todos estos componentes constituyen el marco de acción estratégica institucional

A continuación se presenta la alineación del IETAM con PED 2023-2028

Tabla 7. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

EJE	Marco Estratégico	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
Ejes Transversales	Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo	Mejora de la Gestión Pública		G1.1.2.2 Digitalizar los procesos institucionales con la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten su operación, acceso, interoperabilidad y transparencia. DH2 DS3 CC1 G1.1.2.8 Fomentar la participación social de manera digital, para que se involucre activamente a la comunidad como agente transformador y se permita con ello disminuir las brechas de desigualdad, generar la reconstrucción del tejido social y la cultura de la paz. DH2 PC1 PC2 DS1 CC1 CC2	Fin	Contribuir a fortalecer el ejercicio de los valores de la democracia entre la ciudadanía mediante el cumplimiento y aplicación de la normatividad en la materia
	Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo	Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito		G4.2 Desarrollar una cultura de seguridad, en donde la coordinación de las instituciones de seguridad pública sea el signo distintivo y se impulse la participación social, generando entornos y	Propósito	La ciudadanía tamaulipeca accede a un sistema político incluyente y democrático
	Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos	Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud	Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de	G4.2.2.2 Fortalecer la cohesión social y promover el sentido de pertenencia de la ciudadanía en sus comunidades. DH2 PC1 DS1.	Componente	Sesiones públicas del Consejo General del IETAM desarrolladas públicamente
					Actividad	Talleres en materia de educación cívica difundidos hacia la ciudadanía

EJE	Marco Estratégico	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
Ejes Transversales	Participación Ciudadana	Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.			Propósito	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipeca a través de la instalación de los órganos descentrados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral 2026-2027 y demás actividades que conllevan su realización.
					Actividad	Promoción y difusión de la participación ciudadana implementada.
Ejes Transversales	Combate a la Corrupción (CC)	Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.	Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.		Propósito	La ciudadanía tamaulipeca accede a un sistema político incluyente y democrático
					Actividad	Actividades de coordinación en materia de organización electoral cumplimentadas

EJE	Marco Estratégico	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
		Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.			Actividad	Actas de Sesiones del Consejo General elaboradas para su aprobación y publicación.
		Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad,			Actividad	Convocatorias de las Sesiones del Consejo General despachadas para las autoridades.

7.2.4 Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del PED.

Tabla 8. Alineación con el Programa Sectorial...

EJE	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:
Buen Gobierno	2.1 Incrementar la participación activa de la población y grupos organizados en acciones de combate a la corrupción.	2.1.1 Fomentar la activación de las OSC registradas en Tamaulipas con el fin de que se involucren de manera activa en el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.	2.1.1.1 Apoyar a las OSC para el fortalecimiento de sus actividades y la contribución al desarrollo de sus comunidades.	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipeca a través de la instalación de los órganos descentralizados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral 2026-2027 y demás actividades que conlleven su realización.

3.1 Fortalecer la vinculación interinstitucional en materia de transparencia y combate a la corrupción en la administración pública estatal.

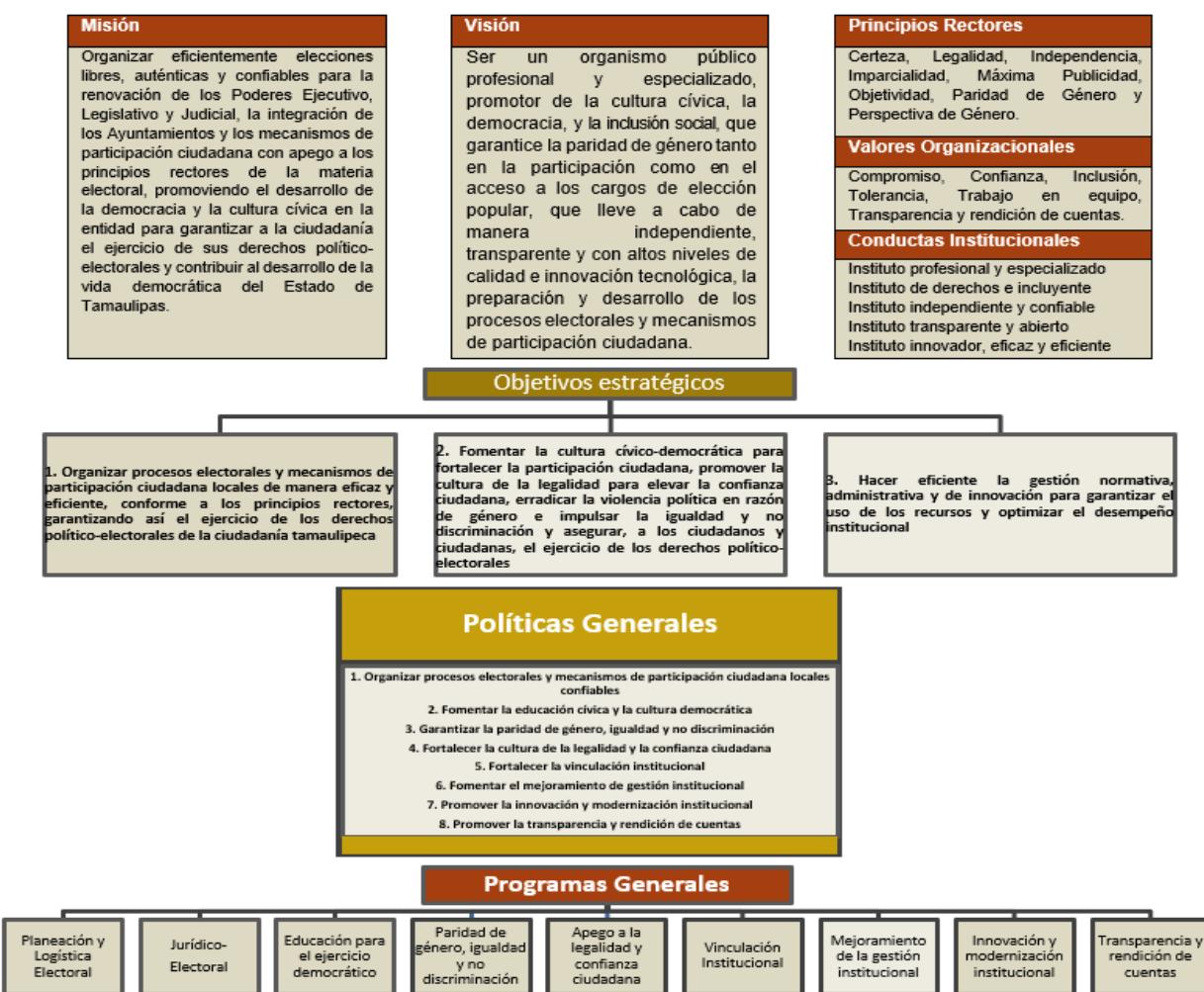
3.1.1 Mejorar la difusión de los resultados de la aplicación de las políticas públicas para asegurar el derecho a la información por parte de los ciudadanos sobre el manejo de los recursos públicos.

3.1.1.4 Instrumentar medidas que permitan difundir el resultado de las acciones de combate a la corrupción para mejorar la percepción en la ciudadanía.

Contribuir a fortalecer el ejercicio de los valores de la democracia entre la ciudadanía mediante el cumplimiento y aplicación de la normatividad en la materia

La ciudadanía tamaulipeca accede a un sistema político incluyente y democrático

7.2.5 Misión y Visión.





7.2.5 Normatividad Aplicable al Programa presupuestario.

El programa presupuestario se sujetará a la siguiente normatividad, más no es limitativa, derivado de la consecución de actividades.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
- Lineamiento para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
- Ley del Gasto Público
- Reglamento de Elecciones
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Estatal de Planeación
- Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal vigente
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Criterios para la incorporación de la estrategia de PbR en el Estado de Tamaulipas.
- Lineamientos de carga inicial de indicadores y de avances de metas

8. Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.

8.1 Modalidad del programa.

Conforme a la determinación de los objetivos del programa, este diagnóstico, los objetivos específicos del Pp E092 son:

- 💡 Organizar procesos electorales de manera eficaz y eficiente, conforme a los principios rectores, garantizando así el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía tamaulipecana.
- 💡 Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, promover la cultura de la legalidad para elevar la confianza ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género e impulsar la igualdad y no discriminación y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales.
- 💡 Eficientar la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.

En atención a estos objetivos específicos es el Instituto Electoral de Tamaulipas el encargado de la operación del programa, a continuación, se detalla la función principal que la unidad responsable (UR) encargada de la operación del programa es básicamente el Instituto Electoral de Tamaulipas

Tabla 9. Modalidad y Ramo del Pp.

Ramo/Sector: Ramo administrativo del Poder Ejecutivo			
Modalidad:	Prestación de Servicios Públicos (E)	Denominación del programa:	E092 Organización Estatal Electoral

8.2 Diseño del programa.

El programa presupuestario E092 del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) se denomina "Organización Electoral Estatal" y su diseño se centra en la ejecución de las actividades necesarias para desarrollar los procesos electorales en la entidad, garantizando los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

El propósito principal del programa E092 es dotar al IETAM de los recursos y la estructura para organizar y llevar a cabo elecciones locales de manera confiable y apegada a la normativa vigente. Sus objetivos clave incluyen:

Garantizar la certeza y legalidad: Asegurar que todas las etapas del proceso electoral se realicen conforme a la ley.

Promover la participación ciudadana: Implementar estrategias y actividades para fomentar el voto informado de los ciudadanos de Tamaulipas.

Asegurar la imparcialidad: Mantener la equidad en la contienda entre los diferentes actores políticos.

Actualización y mejora continua: Someter el programa a evaluaciones de diseño y desempeño para identificar e implementar aspectos susceptibles de mejora en ejercicios futuros.

El diseño del programa E092 aborda varios componentes operativos y administrativos esenciales:

- Planificación y Ejecución: Incluye la definición de la logística, el calendario electoral y las acciones requeridas para cada fase del proceso electoral (preparación, jornada electoral y resultados).
- Recursos Humanos: Contempla las remuneraciones y prestaciones del personal permanente y transitorio necesario para la organización de las elecciones.
- Materiales y Suministros: Abarca la adquisición de insumos de oficina, materiales electorales, y otros suministros necesarios para las operaciones.
- Servicios Generales: Incluye servicios básicos, arrendamientos, servicios profesionales, comunicación social y publicidad, traslado y viáticos, y otros servicios de apoyo logístico.
- Coordinación Institucional: Implica la colaboración con otras instituciones electorales, como el Instituto Nacional Electoral (INE), para la correcta implementación de los procesos.
- Transparencia y Rendición de Cuentas: El programa está sujeto a mecanismos de control y auditoría, y sus resultados e informes de diagnóstico se publican para consulta pública, como parte de la transparencia en el manejo de recursos públicos.

Tabla 10. Unidades Responsables (UR) del programa.

Clave UR	Nombre del área (UR)	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
40000101	Instituto Electoral de Tamaulipas	Organizar las elecciones para la renovación de los cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, contribuyendo a la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género, fomentando el uso eficiente de los recursos público y en apego a las disposiciones en materia Electoral; Dando cumplimiento a la legislación vigente, y atribuciones conferidas tanto de manera general y en materia electoral.

8.4 Matriz de Indicadores para Resultados.

Tabla 11. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fortalecer el ejercicio de los valores de la democracia entre la ciudadanía mediante el cumplimiento y aplicación de la normatividad en la materia	Índice de Desarrollo Democrático	Calificación del índice de Desarrollo Democrático de México (IDD-Mex)	Reporte mensual en el Portal Institucional del IETAM, http://www.ietam.org.mx	La organización Konrad Adenauer Stiftung México realiza el cálculo del índice.
Propósito	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipecana a través de la instalación de los órganos descentrados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral 2026-2027 y demás actividades que conllevan su realización.	Elecciones Realizadas / Elecciones Programadas	(Elecciones Realizadas / Elecciones Programadas) x 100	Boletines de Prensa del Portal de Tamaulipas http://www.ietam.org.mx	Actualización a la legislación aplicable en materia electoral
Propósito	La ciudadanía tamaulipecana accede a un sistema político incluyente y democrático	Subíndice "Sistema Político Estable y Funcional"	Posición en el Subíndice "Sistema Político Estable y Funcional" del Índice de Competitividad. Competitividad del IMCO	"Sistema Político Estable y Funcional" del Índice de Competitividad. Competitividad del https://imco.org.mx/ "	El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realiza el cálculo del índice.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente	Programa de promoción de educación cívica en la implementación implementado y del programa de ejecutado para la promoción ciudadanía tamaulipecana	Porcentaje de avance en la implementación del programa de promoción de educación cívica	Porcentaje de sesiones realizadas del Consejo General	Registros internos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.	La ciudadanía participa en las actividades de promoción de educación cívica.
Componente	Sesiones públicas del Consejo General del IETAM desarrolladas públicamente	Porcentaje de sesiones realizadas del Consejo General	(Número de sesiones del Consejo General efectuadas/Número de sesiones del Consejo General convocadas) x 100	"Portal web del IETAM https://ietam.org.mx/PortalIN/"	La normatividad se mantiene sin modificación
Componente	Instrumentos contractuales coordinados para las actividades de Procesos Electorales	Instrumentos formalizados	(Número de instrumentos jurídicos firmados/Instrumentos proyectados recibidos) x 100	Portal web del IETAM https://ietam.org.mx/PortalIN/ y Registro internos SIET de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE	El IETAM suscribe acuerdos interinstitucionales para apoyar y coordinar Procesos Electorales.
Actividad	Talleres en materia de educación cívica difundidos hacia la ciudadanía	Número de talleres/capacitaciones en materia de educación cívica realizadas	(Número de talleres/capacitaciones en materia de educación cívica impartidos / Número de talleres/capacitaciones en materia de educación cívica programados) * 100	Registros internos de la Dirección de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	La juventud acude a los talleres organizados en materia de Educación Cívica.
Actividad	Promoción y difusión de la participación ciudadana implementada.	Acciones de promoción y difusión de la participación ciudadana	(Acciones de promoción y difusión de la Participación ciudadana realizadas / Programación de las acciones de promoción y difusión)) *100	Registros internos SIET trimestral de la Dirección de Educación Cívica, Difusión y Capacitación	La ciudadanía se interesa en acudir a las actividades diseñadas
Actividad	Convocatorias de las Sesiones del Consejo General despachadas para las autoridades.	Convocatorias despachadas	(Número de notificaciones sobre convocatorias de sesiones del Consejo General despachadas / Número total de convocatorias a realizar) * 100	Registro internos de Dirección del Secretariado del IETAM	Las convocatorias, acuerdos, informes, resoluciones y actas de sesiones ordinarias del Consejo General se realizan en tiempo y forma.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad	Actas de Sesiones del Consejo General elaboradas para su aprobación y publicación.	Porcentaje de actas de sesiones del Consejo General elaboradas.	(Número de actas de sesión de Consejo General elaboradas / Número de sesiones del Consejo General celebradas) x 100	Registro internos SIET de Dirección del Secretariado del IETAM	Las sesiones ordinarias se realizan según lo establecido en la legislación vigente.
Actividad	Actividades en materia de coordinación de organización electoral cumplidas por el Instituto	Actividades de coordinación de materia de organización de los procesos electorales	(Total de actividades realizadas/Total de actividades programadas y aprobadas) x 100	Registros internos SIET de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE.	El IETAM da cumplimiento efectivo en tiempo y forma a las actividades de coordinación aprobadas.

Tabla 12. Estimación de metas del programa para los indicadores definidos en la MIR.

Nivel	Nombre del indicador	Meta estimada
Fin	Índice de Desarrollo Democrático	6.56 puntos
Propósito	Elecciones Realizadas Proceso Electoral 2026-2027	0%
Propósito	Subíndice "Sistema Político Estable y Funcional" del Índice Competitividad.	49.39 puntos
Componente	Porcentaje de avance en la implementación del programa de promoción de educación cívica	100%
Componente	Porcentaje de sesiones realizadas del Consejo General	100%
Componente	Instrumentos formalizados	100%
Actividad	Número de talleres/capacitaciones en materia de educación cívica realizadas	100%
Actividad	Acciones de promoción y difusión de la participación ciudadana	100%
Actividad	Convocatorias despachadas	100%
Actividad	Porcentaje de actas de sesiones del Consejo General elaboradas.	100%
Actividad	Actividades de coordinación en materia de organización de los procesos electorales	100%

9. Acciones Relevantes y Principales Logros del Programa Presupuestario.

El Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), es un órgano público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, comprometido con la ciudadanía tamaulipeco en la organización de procesos electorales locales, libres, equitativos y confiables.

Desde su creación, el IETAM ha organizado 14 procesos electorales y un total de 28 elecciones de las cuales, 11 corresponden a la renovación de la integración de los ayuntamientos; 11 a la elección de diputaciones locales; 5 a la renovación de la gubernatura y una a la renovación del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

En esta línea, es importante destacar la reforma electoral de 2014, la cual transformó el Sistema Electoral Mexicano (SEM) al crear el Instituto Nacional Electoral (INE) y establecer un marco de coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales (OPLES) para homologar los estándares para la organización de los procesos electorales. Esta reforma buscó garantizar la equidad, legalidad, certidumbre y transparencia en todas las elecciones del país y establecer las directrices del nuevo SEM; con atribuciones específicas para la autoridad nacional, así como para los OPLES.

En ese orden de ideas, el IETAM tiene dentro de sus facultades las siguientes:

- Registro de candidaturas en el ámbito local. Los artículos, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y 7, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (CPET), establecen como derecho de la ciudadanía, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, precisando que el derecho de solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las ciudadanas y los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, en concordancia, el artículo 110 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), señala que corresponde al Consejo General del IETAM, resolver sobre el registro o sustitución y la cancelación del registro de candidaturas. Respecto a dicha atribución, es importante resaltar que, durante los procesos electorales ordinarios, los registros se han realizado de manera directa en los propios consejos distritales o municipales, de acuerdo con la elección de que se trate, o de manera supletoria ante el Consejo General del IETAM. Durante el Proceso Electoral Ordinario (PEO) 2023-2024 se registraron 2899 candidaturas, correspondiendo 1251 a hombres y 1634 a mujeres, destacando que, durante este periodo, se aprobaron acciones afirmativas para las personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, migrantes y pertenecientes a la diversidad sexual; las medidas aprobadas permitieron el registro de 159 candidaturas pertenecientes a personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas jóvenes, personas migrantes y personas mayores, de las cuales 60 resultaron electas.

- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad. El artículo 101 de la LEET, señala que en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la CPEUM, corresponde al IETAM, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; en ese marco, y con el objeto de fortalecer la cultura cívico - democrática, la formación ciudadana y los valores cívicos entre la niñez, adolescencia, juventudes y ciudadanía en general, el IETAM ha implementado diversas acciones orientadas a la promoción de la participación, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el ejercicio responsable de la ciudadanía, entre las que destacan: pláticas y simulacros sobre la organización de procesos electorales escolares; Niñas y niños Diputados: procedimiento de insaculación; Diputada y Diputado por un día, la semana de la Educación Cívica

y de la Participación Ciudadana; concurso juvenil de cuento “Imagina, escribe y participa”; Foro abierto a la democracia, entre otros.

- Imprimir documentos y producir los materiales electorales. El artículo 100 de la LEET, en correlación con el 110, fracción XLVIII, establecen que le corresponden al IETAM ejercer funciones en materia de impresión de documentos y la producción de materiales electorales, de igual manera, señala como una atribución del Consejo General del IETAM, la de aprobar las formas e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el INE. En tal sentido, por lo que corresponde a los trabajos de preparación de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinario, este Instituto ha celebrado diversos contratos para la producción de las boletas, documentación y materiales electorales para las casillas, es importante resaltar que durante los procesos electorales ordinario 2023-2024 y extraordinario 2024-2025, se produjeron 6,037,796 y 11,629,924 boletas respectivamente, siendo esta última, la producción más grande en la historia del Instituto.
- Efectuar el escrutinio y cómputos con base en los resultados de las actas de cómputo distritales y municipales, así como, el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo de la entidad. El artículo 101 de la LEET dispone que, en términos del artículo 41, fracción V, apartado C de la CPEUM, corresponde al IETAM, los escrutinios y cómputos con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales, así como, el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en el ámbito local. Para el caso de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial, el artículo 369, párrafo cuarto del mismo ordenamiento, establece que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos distritales y municipales y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice este Instituto. Dicho lo anterior, a partir de la reforma del 2014, el IETAM ha procesado durante la etapa de cómputos de seis procesos electorales ordinarios y un extraordinario, un total de 32,984,600 votos.
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) conforme a las reglas emitidas por el INE. El artículo 110 de la LEET, fracción LIX, señala como una de las atribuciones del Consejo General, la de implementar y operar el PREP de las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE, en ese sentido, las prácticas implementadas en el sistema PREP por el IETAM, reflejan un compromiso institucional con la seguridad, transparencia y eficiencia del proceso electoral. La correcta gestión de bases de datos, el control jerárquico en las operaciones de captura y la protección avanzada en aplicaciones móviles constituyen pilares que fortalecen la confianza ciudadana en el sistema, lo cual se hace notorio en las calificaciones óptimas otorgadas por parte del INE a los Programas de Resultados Preliminares implementados durante las elecciones 2016, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2024.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad durante proceso electoral. El artículo 110 de la LEET, señala que corresponde al Consejo General del IETAM, designar a las consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales y municipales y vigilar su adecuado funcionamiento. Asimismo, los artículos 143 y 151 del citado ordenamiento, establecen que dichos consejos funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán, dentro de sus respectivos distritos y municipios, de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones. Es de resaltar que, a partir de la reforma de 2014, y para las elecciones del 2016, 2021 y 2024, el IETAM instaló 65 consejos distritales y municipales, asimismo, por lo que corresponde a la elección de 2018 este Instituto instaló 43 consejos municipales, de igual forma, durante las elecciones de 2019 y 2022 se instalaron 22 consejos distritales, y

finalmente, por lo que respecta a la elección de personas juzgadoras, el IETAM llevó a cabo la instalación de 58 consejos distritales y municipales.

• La función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral. La función de la Oficialía Electoral se origina con la reforma electoral de 2014, como una atribución que corresponde tanto al INE, como a los OPLES, su ejercicio corresponde en este Instituto a la Secretaría Ejecutiva, las secretarías de los órganos descentrados y las personas servidoras públicas en las que sea delegada dicha función, siendo su cometido principal dar fe pública, así como constatar y documentar hechos o actos que puedan influir o tener relevancia en el desarrollo de los comicios y como parte de su deber de vigilancia dentro y fuera de los procesos electorales locales. Cabe destacar que, durante el PEO 2023-2024 y en lo que va del Proceso Electoral Extraordinario (PEE) 2024-2025, la Oficialía Electoral ha realizado 338 actuaciones.

Otras atribuciones importantes asignadas a los OPLES en el Apartado C del artículo 41, base V, de la CPEUM, son las relativas a garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos en el ámbito local dentro y fuera de los procesos electorales, la preparación de la jornada electoral, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local y otras que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPÉ).

Estos logros son el resultado de la ejecución planificada de los recursos asignados al Programa Presupuestario E092, enfocados en sus objetivos estratégicos de organizar procesos electorales de manera eficaz y eficiente y fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana en Tamaulipas.

10. Procesos

1. Coherencia vertical (Fin → Propósitos → Componentes → Actividades)

Fin

El programa busca “contribuir a fortalecer los valores de la democracia mediante el cumplimiento de la normatividad”. El indicador asociado (IDD-Mex) es un parámetro externo que refleja el contexto democrático del estado, lo que es consistente con el rol del IETAM como órgano garante de procesos electorales confiables.

Propósitos

Los dos propósitos definidos se articulan con el Fin:

1. **Procesos electorales organizados con eficiencia y credibilidad.**
2. **Ciudadanía con un sistema político estable y democrático.**

Ambos propósitos se miden con indicadores externos y verificables, lo cual confirma que los resultados esperados tienen impacto real y observable en la ciudadanía tamaulipecana.

Componentes

Los componentes muestran productos concretos que el IETAM debe generar para que los propósitos se cumplan:

- Educación cívica implementada.
- Sesiones públicas del Consejo General realizadas.
- Instrumentos formalizados para coordinación electoral.

Estos componentes son consistentes con los resultados necesarios para sostener elecciones creíbles, transparentes y funcionales.

Actividades

Las actividades operativas detalladas (talleres, difusión, convocatorias, elaboración de actas, coordinación electoral) son **directamente responsables** del logro de los componentes. Cada actividad tiene un indicador operativo de cumplimiento que permite medir su ejecución con precisión.

2. Coherencia horizontal (Narrativa → Indicador → Cálculo → Verificación → Supuesto)

Cada fila de la MIR presenta una estructura interna consistente:

- **La narrativa** describe claramente lo que se espera lograr.
- **El indicador** mide exactamente eso que se describe.
- **El método de cálculo** permite cuantificarlo objetivamente.
- **Los medios de verificación** son accesibles, institucionales y confiables.
- **Los supuestos** son razonables y necesarios para asegurar la continuidad operativa.

3. Correspondencia entre lo planeado (MIR) y lo ejecutado (operación)

La lógica operativa se evidencia al observar que cada actividad se desempeña mediante **procesos administrativos y de campo plenamente vinculados a los componentes**:

Actividades → Componentes

- Los “talleres de educación cívica” y “acciones de promoción y difusión” producen el **Componente: Programa de promoción de educación cívica implementado**.
- Las “convocatorias y actas del Consejo General” sustentan el **Componente: Sesiones públicas del Consejo General del IETAM**.
- Las “actividades de coordinación de procesos electorales” permiten generar el **Componente: Instrumentos formalizados para coordinar procesos electorales**.

Cada actividad tiene evidencia operativa:

- Registros internos,
- Actas,
- Listados de asistencia,
- Reportes,
- Boletines institucionales.

Estas evidencias demuestran que la ejecución coincide con lo planeado en la MIR.

4. Adecuación entre los Componentes y los Propósitos

El cumplimiento de los componentes produce directamente los resultados esperados:

- La educación cívica fortalece la participación ciudadana (propósito democrático).
- Las sesiones del Consejo General garantizan transparencia en las decisiones electorales.
- Los instrumentos de coordinación permiten implementar elecciones organizadas y verificables.

Por ello:

- Si los componentes se cumplen (medidos en % de avance),
- Los propósitos se fortalecen (medidos por elecciones realizadas y posición en índices de democracia).

5. Contribución al Fin institucional

Finalmente, los propósitos inciden en el Fin:

- Procesos electorales creíbles generan confianza y fortalecen valores democráticos.
- Un sistema político funcional y participativo es parte esencial del desarrollo democrático que mide el IDD-Mex.

Así, existe un encadenamiento lógico que garantiza que la operación del programa realmente contribuye al objetivo superior.

6. Conclusión

La MIR muestra una **lógica operativa sólida, coherente y verificable**, donde:

- Las **actividades** programadas se ejecutan con evidencia documental real.
- Los **componentes** generados son producto directo de dichas actividades.
- Los **propósitos** tienen indicadores externos y de impacto que reflejan los resultados alcanzados.
- El **fin** se mide con indicadores de desarrollo democrático que se ven influenciados por el buen desempeño institucional.

En conjunto, se demuestra que **lo planeado en la MIR sí se corresponde con la ejecución operativa del programa**, validando su diseño y su contribución al fortalecimiento democrático en Tamaulipas.

11. Perspectiva de Género, juventudes, niñas, niños y adolescentes, y población en situación de vulnerabilidad

La participación electoral es central para el funcionamiento de las democracias, pues el voto es la herramienta fundamental con la que cuenta la ciudadanía para expresar sus preferencias e intereses y para ejercer el control sobre el funcionamiento del gobierno.

La importancia de la participación política reside, especialmente, en su papel legitimador del sistema para lograr la efectiva implantación de las políticas públicas. No obstante, muchas veces se olvida hablar de la participación de las personas y grupos vulnerables, puesto que son entendidas como sujetos de protección más como titulares de este derecho. Pues bien, para estos grupos la participación juega papeles muy importantes, pues con su participación no solo se contribuye a la legitimación del sistema, si no que se trabaja en la igualdad y se ayudan a abordar situaciones de marginación social.

Además de contribuir a la legitimación del sistema, la inclusión de los grupos vulnerables contribuye a la consecución de la igualdad en las sociedades, al considerar a todos los ciudadanos iguales para el ejercicio de la participación, se cumple, por un lado, los conceptos constitucionales sobre igualdad y, por otro, se reduce la brecha de la desigualdad.

El ejercicio del derecho a participar por esos grupos favorece que puedan desarrollar sus propios recursos en sociedades cambiantes y conseguir cambios significativos en las políticas sociales que se reflejan en su calidad de vida y ayuden en prevención de situaciones de vulnerabilidad, lo que tiene como finalidad alcanzar la autonomía de todos los miembros de la sociedad con independencia de su punto de partida

Una “buena representación” debe reflejarse en las tres dimensiones que permiten describir cómo se ejerce, es decir, en cómo están integrados los órganos representativos (dimensión descriptiva), en cómo valora la ciudadanía el sistema representativo (dimensión simbólica) y la importancia de su voz sobre los factores que guían el ejercicio legislativo y, en general, sobre qué autoridades la representan.

Derecho de las mujeres en la participación política

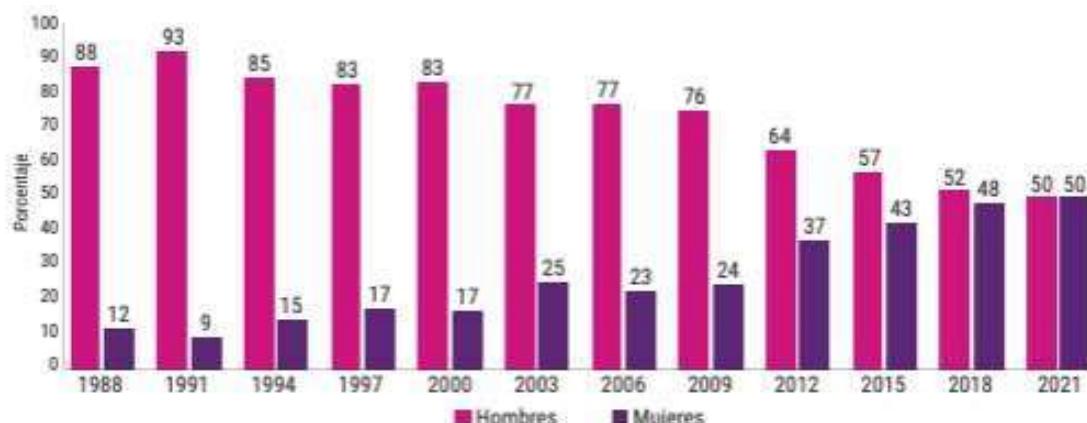
Las mujeres son titulares del derecho a la participación política. Esta afirmación, aunque pueda parecer obvio en nuestro contexto actual, ha sido el fruto de largas reivindicaciones históricas y de la secuencia de varios instrumentos jurídicos que han recogido este derecho específicamente o han hecho énfasis en la igualdad y no discriminación por razón de género.

Así, el derecho de las mujeres a la participación política aparece recogido, entre otros, en la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer de 1952, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979.

En México, fue en el año 2014, cuando la reforma político-electoral constitucional y legal incorporó en nuestro país el principio de paridad, el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, así como diversas disposiciones que otorgaron una serie de atribuciones a las autoridades electorales para garantizar su debida aplicación

A partir de la incorporación de las cuotas de género y el paulatino fortalecimiento de su implementación, se ha logrado el incremento de la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso federal y en los congresos estatales. Es particularmente relevante que se haya alcanzado la paridad numérica en la integración de la Cámara electa en el proceso comicial de 2021 (Gráfica 1) y que se haya llegado a un nuevo equilibrio de género en las entidades federativas, donde, de la totalidad de las diputaciones electas en 2021, por primera vez en la historia la mayoría corresponde a las mujeres (Gráfica 2).

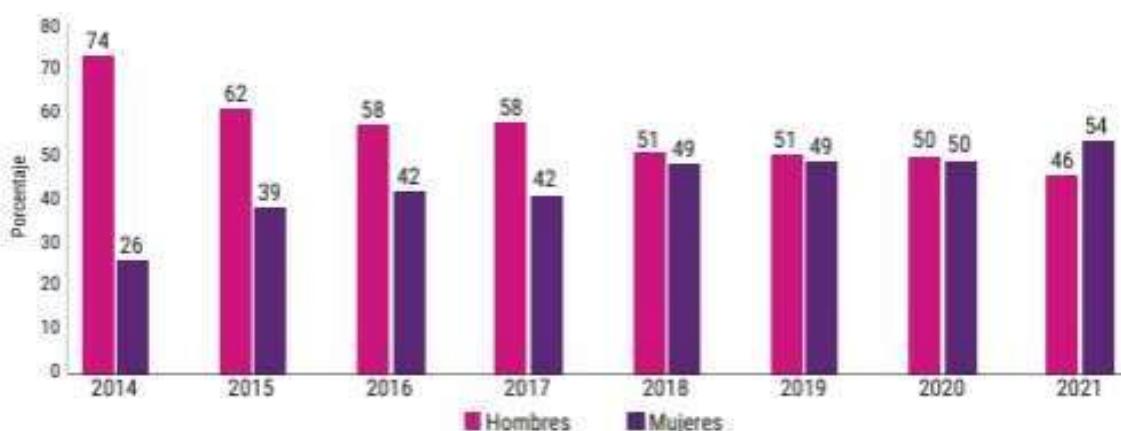
Gráfica 3. Representación política de las mujeres en la Cámara de Diputados, 1988-2021



Fuente: INMUJERES. Sistema de Indicadores de Género, 2021, disponible en <https://bit.ly/2mNQ7i>

Nota: El tamaño de las barras puede ser ligeramente diferente al número que presenten debido a que la gráfica se elaboró con cifras sin redondear, mientras que los números que se presentan en la gráfica si están redondeados.

Gráfica 4. Representación política de las mujeres en los congresos estatales, 2014-2021



Fuente: INMUJERES. Sistema de Indicadores de Género, 2021, disponible en <https://bit.ly/2mNQ7i> y los datos de los OPL.

Nota: El tamaño de las barras puede ser ligeramente diferente al número que presenten debido a que la gráfica se elaboró con cifras sin redondear, mientras que los números que se presentan en la gráfica si están redondeados.

Acciones institucionales a favor de la paridad

Dentro de las acciones que el IETAM ha llevado a cabo para el ejercicio del principio de paridad se mencionan las siguientes:

a) Integración de órganos descentrados del IETAM

En el Reglamento para los Procedimientos de selección y designación de las consejeras y los consejeros Electorales de los Consejos Distritales electorales IETAM, se establecen las reglas internas en cada una de las etapas del procedimiento para lograr la paridad de género. Así en las designaciones de las personas que ocuparían las presidencias y consejerías de los órganos descentrados para este proceso electoral, se cumple la paridad por cargo y por consejo.

b) Redes de comunicación de Violencia Política a. Red de Mujeres Electas

El día 28 de febrero en sesión No. 09 extraordinaria del Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-17/2022, mediante el cual, se autorizó la adhesión a la “Red de Mujeres Electas”, en coordinación con la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Estatales Electorales, AMCEE, A.C. y el Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de ser un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el ejercicio del cargo, mediante el vínculo que permita orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que hayan resultado electas

derivado de un proceso electoral, a través de la postulación de un partido político, candidatura independiente, común o coalición, y que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular.

c) Red Nacional de Candidatas a cargos de elección popular en los procesos electorales locales

A su vez, durante la misma sesión, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-18/2022, por el que se autorizó la adhesión del Instituto Electoral de Tamaulipas a la “Red Nacional de Candidatas a cargos de elección popular en los procesos electorales locales”, en coordinación con la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Estatales Electorales, AMCEE, A.C. y el Instituto Nacional Electoral, con el fin de generar una red de comunicación permanente con las candidatas a los diversos cargos de elección popular, postuladas por partidos políticos, coaliciones e independientes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2022 del Estado de Tamaulipas, a efecto de brindar un acompañamiento y orientación en casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, a través de acciones concretas para prevenir, atender y erradicarla.

d) Tratamiento relativo al formato 3 de 3 contra la violencia

Derivado de un análisis realizado, respecto a los Lineamientos contenidos en el artículo 32 para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020 del Instituto Nacional Electoral; en sesión No. 09 extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, el 28 de febrero de 2022, se aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-20/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativo al tratamiento del Formato 3 de 3 contra la violencia para las candidaturas a registrar en los Procesos Electorales Locales, como medida idónea y necesaria para visibilizar, prevenir, combatir y erradicar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que deberá efectuarse en la etapa del registro de las candidaturas de la elección que se trate en Tamaulipas.

e) El Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas

En cuyo Título Tercero, se establecen los principios de paridad, igualdad y No Discriminación en el registro de candidaturas.

En el total de las postulaciones de cada partido político, en lo individual, en coalición y/o en candidatura común, se deberá garantizar que el género femenino encabece las fórmulas de por lo menos el cincuenta por ciento de los distritos y de las planillas de ayuntamientos.

Asimismo, se regulan los Bloques de competitividad, y la paridad horizontal en el registro de las fórmulas.

Con relación a la alternancia, se regula que el género de las personas que conforman la fórmula que encabeza la lista estatal de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, deberá alternarse en cada periodo electivo, sin que ello sea limitante para la postulación de fórmula de mujeres en esa posición.

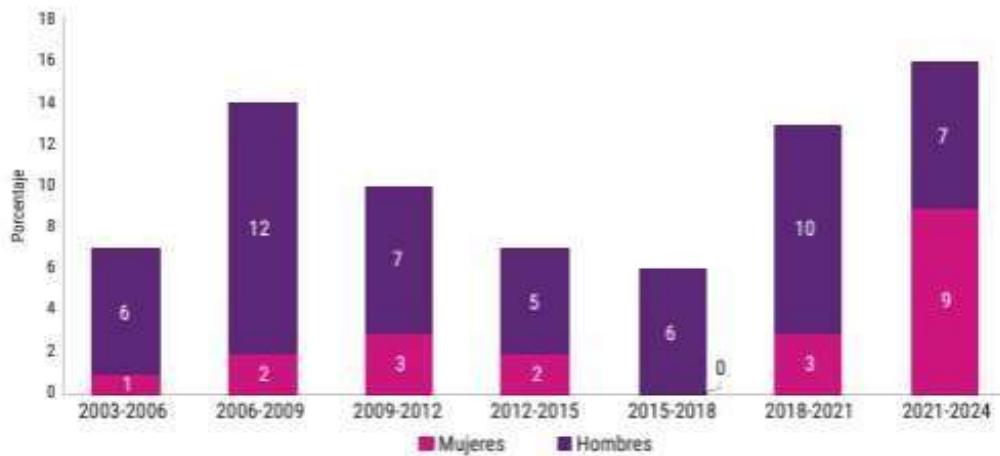
En cuanto a las candidaturas a los cargos de ayuntamientos, los partidos políticos, en lo individual, en coaliciones y en candidaturas comunes, deberán garantizar la paridad horizontal y la paridad por competitividad.

Tanto en la asignación de diputaciones como de regidurías por el principio de representación proporcional, si se advierte que el género femenino se encuentra subrepresentado, se procederá a realizar un ajuste por razón de género, estableciendo para ello el procedimiento.

Derecho de las comunidades indígenas

Además de las medidas encaminadas a incrementar la representación descriptiva de las mujeres, las autoridades electorales mexicanas han establecido mecanismos de cuotas para promover la representación política de otros grupos históricamente excluidos de la participación política. A partir de las elecciones de 2018, se adoptó la medida afirmativa para las comunidades indígenas, obligando a los partidos políticos a postular, de manera paritaria, las candidaturas indígenas en 13 distritos uninominales en los que esta población superó el 40%. En 2021, la medida fue fortalecida y se extendió a 21 distritos de mayoría relativa y a nueve escaños de representación proporcional. Los resultados fueron importantes: se logró un número significativo de representantes indígenas en la Cámara de Diputados.

Gráfica 5. La representación indígena en la Cámara de Diputados, 2003-2021



Fuente: INE/CG508/2017, INE/CG572/2020, Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, 2021.

Medidas afirmativas

Asimismo, en 2021 las autoridades electorales adoptaron medidas afirmativas para promover la representación de las personas afrodescendientes, migrantes, de diversidad sexogenérica y discapacitadas, al destinar un número específico de candidaturas por la vía uninominal y/o plurinominal para cada uno de estos grupos. Las medidas fueron efectivas, al lograr, por primera vez, una integración plural de la Cámara de Diputados.

Tabla 2. Los resultados de las medidas afirmativas, 2021

Personas	Mujeres	Hombres	Total
Indígenas	9	7	16
Afromexicanas	1	1	2
Discapacitadas	4	0	4
Diversidad sexogenérica	3	0	3
Migrantes	5	5	10

Fuente: Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, 2021.



12. Análisis de similitudes o complementariedades.

El presente apartado tiene como propósito realizar un análisis de programas presupuestarios similares, con el fin de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia del programa E092, acrecentando su impacto a través de la explotación de complementariedades y sinergias con otros programas y de atender aspectos del propio programa que no reciben la atención que ameritan.

Es importante destacar que las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales (OPL) en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas en su calidad de organismo público y autónomo, en su función independiente en su actuar, es autoridad en la materia y profesional es su desempeño, con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, es la autoridad administrativa local en materia electoral en el estado de Tamaulipas, operando con el programa presupuestario E092 denominado Organización Estatal Electoral.

En ese sentido, por lo que corresponde a los órganos autónomos federales, dentro del Ramo Autónomo 22, podemos encontrar que existe similitud o complementariedad en los objetivos del Instituto Electoral de Tamaulipas con los establecidos por el Instituto Nacional Electoral, es importante destacar que la población enfoque y la población objetivo, son distintas al tratarse de autoridades administrativas una de orden nacional y otra local.

De igual forma, es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 41, base V, apartado B, que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y
7. Las demás que determine la ley.



b) Para los procesos electorales federales:

1. Los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. La preparación de la jornada electoral;
3. La impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
4. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
5. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores;
6. El cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, y
7. Las demás que determine la ley.

c) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

Del mismo modo, el artículo 41, base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;



9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

Del análisis a las atribuciones de cada Instituto, se advierte que los programas se consideran complementarios con criterios de atención diferenciados debido a:

- 1) La existencia de atribuciones que son exclusivas del Instituto Nacional Electoral, pero que su ejecución permea en las elecciones locales, tal es el caso de la ubicación de casillas y la capacitación electoral.
- 2) Que existen atribuciones similares, pero que cada instituto ejerce en el ámbito de su competencia, tal es el caso de la impresión de documentos y materiales electorales y los cómputos.
- 3) De dicho análisis se desprende que no existen duplicidades en ambos programas presupuestales, si no similitudes y complementariedades, y que ambos institutos crean sinergias y establecen mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de distintas poblaciones objetivo.

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, es el órgano especializado y la máxima autoridad jurisdiccional en material electoral en el Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, y emitirá sus resoluciones con plenitud de jurisdicción, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXIX-U, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título tercero del Libro Tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las fracciones IV y V del artículo 20 de la Constitución Política del Estado y el Libro tercero de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

Al Tribunal Estatal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, acerca de:

- a) Las impugnaciones en las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos;
- b) Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electORALES de los ciudadanos de votar y ser votado, en los términos que señalen las leyes;
- c) Las impugnaciones de actos, resoluciones y omisiones del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- d) Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Estado o el Instituto Electoral de Tamaulipas y sus servidores; y
- e) Las demás que señale la ley.

Al respecto, y del análisis a las atribuciones del Tribunal y del propio Instituto Electoral se advierte que sus programas se consideran complementarios con criterios de atención diferenciados debido a la naturaleza de ambas instituciones, el IETAM como autoridad administrativa electoral es responsable de desarrollar la logística y la infraestructura necesaria para que antes, durante y después de los procesos electorales sea eficiente y funcional el ejercicio de los derechos político-electORALES reconocidos constitucional y legalmente; El Tribunal por otra parte tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los asuntos litigiosos que sobre la materia pudieran presentarse.

Tabla 13. Análisis de similitudes o complementariedades.

Nombre del programa similar o complementario	Dependencia o Entidad que lo opera	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura	¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	¿Complementa al programa propuesto?	Explicación
Organizar Elecciones Federales	Instituto Nacional Electoral	Organizar procesos electorales federales con efectividad y eficiencia	Ciudadanía Mexicana	Ámbito Federal	No	Si	De conformidad con el artículo 32, inciso b), otorga al INE atribuciones como el registro de partidos políticos, la preparación de la jornada, la impresión de documentos y materiales electorales, los escrutinios y cómputos de las elecciones de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República, sin embargo, en el ámbito local las citadas atribuciones corresponden al Instituto Electoral de Tamaulipas, para los cargos de Gobernador, Presidencias Municipales y Diputados Locales.
Impartición de justicia en materia electoral	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	Es conocer y resolver en jurisdicción, todo lo relativo a la materia de impugnación	Organizaciones agrupaciones políticas ciudadanía tamaulipecas	Ámbito Local	No	Si	Al Tribunal Estatal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, acerca de: Las impugnaciones en las

electoral,
respecto de la
problemática
relativa a la
inobservancia de
los derechos
político-
electorales de
las
organizaciones o
agrupaciones
políticas o de
ciudadanos
dentro de su
competencia en
el Estado de
Tamaulipas.

elecciones de
Gobernador, Diputados e
integrantes de los
Ayuntamientos; Las
impugnaciones de actos y
resoluciones que violen
los derechos político-
electorales de los
ciudadanos de votar y ser
votado, en los términos
que señalen las leyes; Las
impugnaciones de actos,
resoluciones y omisiones
del Instituto Electoral de
Tamaulipas; Los conflictos
o diferencias laborales
entre el Tribunal Electoral
del Estado o el Instituto E
lectoral de Tamaulipas y
sus servidores; y Las
demás que señale la ley.

Acciones de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas

Con fundamento en las disposiciones del artículo 60 de la “LEGIPE”, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tiene entre otras, la atribución de proponer a la Comisión de Vinculación los lineamientos, criterios y disposiciones que emita “EL INE” para el cumplimiento de las funciones que en términos de lo previsto en la Ley, delegue en los Organismos Públicos Locales Electorales; dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales Electorales; elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General; elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, la Ley y demás legislación aplicable. La organización de las elecciones locales pone a prueba la coordinación entre los Organismos Públicos Locales y el Instituto Nacional Electoral, cada uno en los ámbitos de sus competencias, pero en particular, derivado del mandato legal, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y ubicación de casillas en las elecciones locales.

De acuerdo a las providencias contenidas en el artículo 119, párrafo 1, de la “LEGIPE”, la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada organismo local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la misma Ley.

Los artículos 32, 104 y 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en los artículos 26 al 37 del Reglamento de Elecciones (RE) regula la coordinación entre las Autoridades Electorales, por tanto, las responsabilidades que tienen los OPL con el INE para la ubicación de casillas, integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos que las integrarán, contemplan las materias siguientes:

-  Administración general
-  Capacitación Electoral
-  Organización Electoral

Coordinación entre el INE y el IETAM

Tiene el propósito de establecer la actuación entre ambas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, optimizando los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Esta coordinación busca garantizar la implementación y operación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral; alinearlos objetivos institucionales, armonizar las acciones operativas entre el INE y los OPL y compartir información para evitar la duplicidad de tareas, mediante la focalización de resultados y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

La coordinación y colaboración interinstitucional entre el INE y el IETAM, tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y la Ley del Estado de Tamaulipas, para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro estado, optimizando los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

13. Presupuesto.

El 16 de julio de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 85, el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, expedido por la Secretaría de Finanzas.

El 04 de agosto de 2025, mediante correo electrónico, y el 12 de agosto de 2025 a través de la Oficialía de Partes del IETAM, la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado remitió el oficio No. SF/SSE/0689/2025 por el cual informó que se iniciaron las actividades relativas a la integración del Proyecto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, así como sobre la publicación del Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

El 27 de agosto de 2025, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-087/2025, por el que se aprobó el Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

Tabla 14. Presupuesto estimado por capítulo del Gasto para operar el ejercicio fiscal 2026.

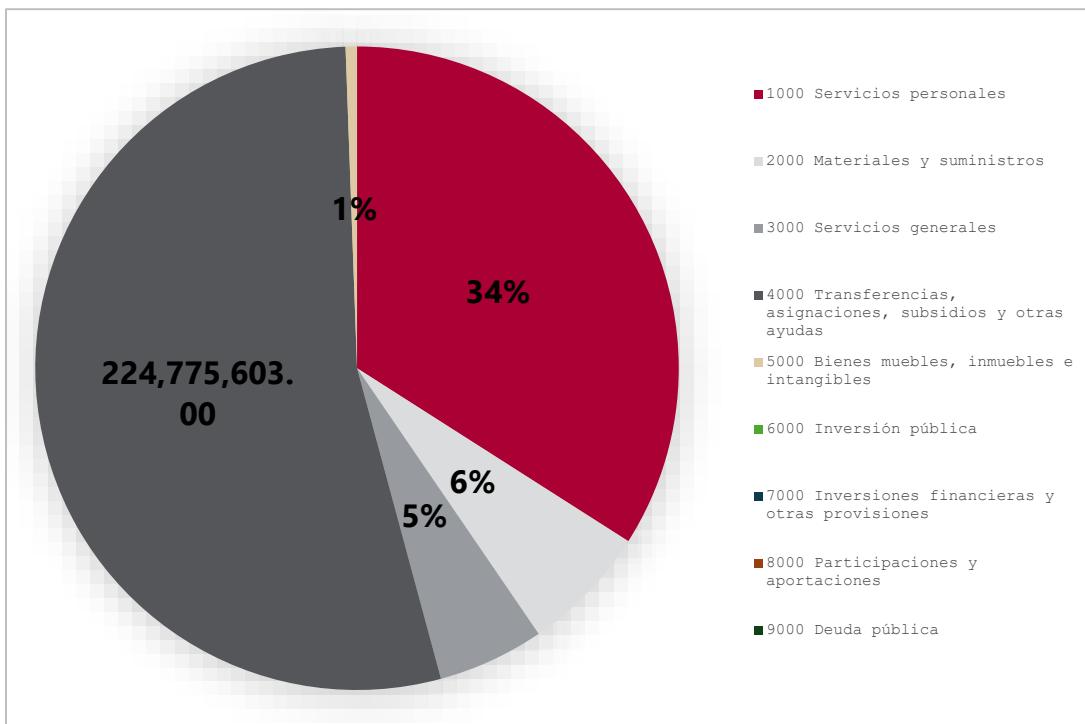
Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	142,654,399.81
2000 Materiales y suministros	26,907,247.60
3000 Servicios generales	22,390,013.47
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	224,775,603.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,392,442.40
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	419,119,706.28

Tabla 15. Presupuesto por capítulo del ejercicio fiscal 2025.

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	261,723,512.79
2000 Materiales y suministros	82,751,586.47
3000 Servicios generales	57,373,306.64
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	225,480,905.09
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,078,122.00
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	634,407,432.99

El Instituto Electoral de Tamaulipas, en término de los artículos 3º, fracción VI y 4º Bis, fracciones I y II de la Ley del Gasto Público del Estado, dicha ley es aplicable al IETAM como Organismo Autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propia, con autonomía para el ejercicio de sus funciones y en su administración, a las cuales se les asigna recursos con cargo al Presupuesto Anual de Egresos, recursos que se administrarán de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como los de austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género.

Ilustración 2. Presupuesto por capítulos del Gasto.



Fuente: Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026

Tabla 16. Fuente u origen de los recursos del ejercicio fiscal 2025.

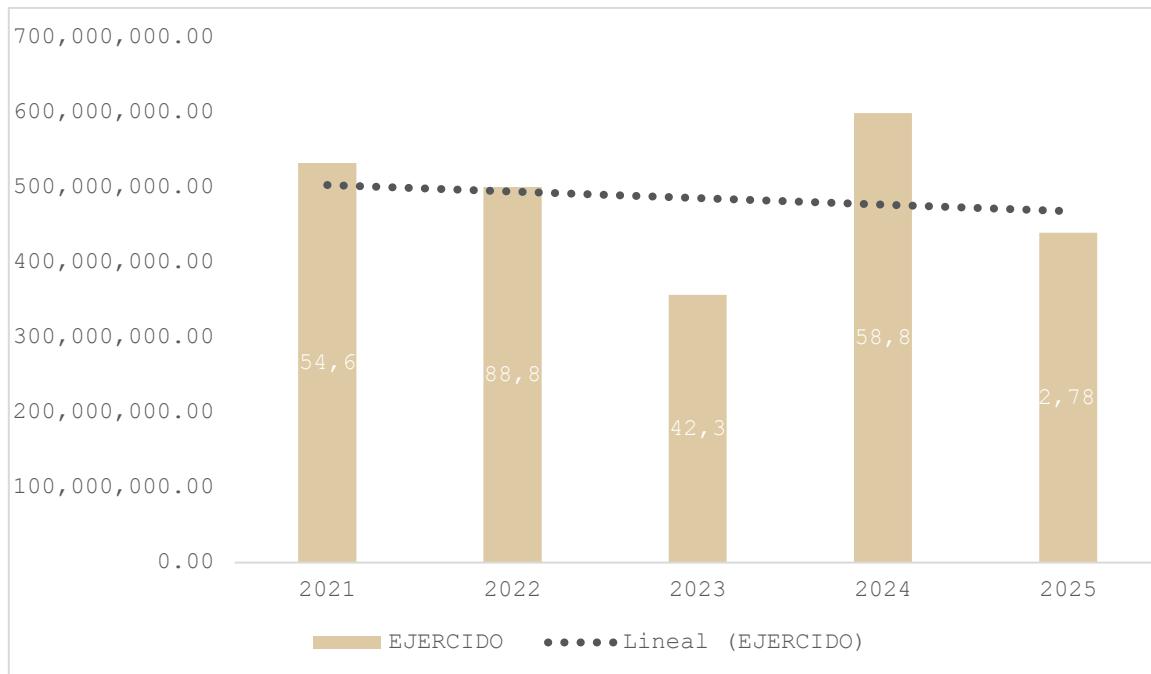
Fuente de Recursos	Monto en pesos corrientes	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Fondos federales	605,979,625.00	95.52%
Programas federales		
Convenios		
Recurso estatal	28,427,808.00	4.48%
Ingresos propios		
Otros (especificar)		
Total	634,407,433.00	100%

En caso de fuentes federales es importante indicar de fondos o programas de la federación reciben el recurso.

Tabla 17. Presupuesto Histórico por Momentos contables.

AÑO	INICIAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO
2021	539,693,689.00	556,082,866.00	532,454,695.00	520,982,338.00
2022	551,693,690.00	563,054,525.00	500,388,814.00	496,402,504.00
2023	372,304,244.00	375,631,205.00	356,942,324.00	328,7047,665.00
2024	565,956,911.00	614,881,223.00	599,158,816.00	591,994,687.00
2025	586,445,773.00	634,407,433.00	439,562,784.00	437,176,919.00

Ilustración 3. Presupuesto histórico ejercido en los últimos 5 años.



14. Actualización del Diagnóstico

Derivado de los momentos calendarizados y conforme a los tiempos que emanan de la propia materia normativa, la actualización del diagnóstico se realiza en dos momentos, el primero en el mes de octubre con la carga de Matriz de indicadores de Resultados (MIR) y la segunda en el mes de enero del año de que se trate; lo anterior, con el fin de garantizar que el análisis institucional refleje de manera precisa las condiciones actuales, las condiciones presupuestales de inicio autorizadas por el H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas mediante el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026, las necesidades reales y las prioridades estratégicas del Instituto. Este ejercicio permite contar con información vigente, verificable y suficiente para la identificación, priorización y justificación de proyectos, programas o acciones susceptibles de financiamiento con recursos estatales y federales.

El proceso se desarrolla de manera paralela a la integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, en cumplimiento de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley Estatal de Planeación, el Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal vigente, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Esta sincronización con la planeación, programación y presupuestación estatal y federal permite alinear el diagnóstico con:

- La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado (PPEE).
- La publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales.
- Con la normatividad vigente aplicable y Programas Operativos Anuales.

La actualización no se limita a la incorporación de nueva información; también comprende la revisión crítica del contenido existente, el ajuste o reformulación de indicadores, el análisis de nuevas problemáticas o tendencias, la adecuación a cambios normativos y la eliminación de datos obsoletos. Con ello, se fortalece la pertinencia, consistencia y capacidad de respuesta del diagnóstico como herramienta de planeación, seguimiento y evaluación.

15. Referencias.

Normatividad aplicable

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ◆ Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- ◆ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- ◆ Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
- ◆ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ◆ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- ◆ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ◆ Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
- ◆ Lineamiento para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
- ◆ Ley del Gasto Público
- ◆ Reglamento de Elecciones
- ◆ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ◆ Ley Estatal de Planeación
- ◆ Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal vigente
- ◆ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ◆ Criterios para la incorporación de la estrategia de PbR en el Estado de Tamaulipas.
- ◆ Lineamientos de carga inicial de indicadores y de avances de metas

Fuentes estadísticas y técnicas

- ◆ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <https://www.inegi.org.mx/>
- ◆ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social, <https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>
- ◆ Instituto Nacional Electoral, <https://ine.mx/>

Documentos institucionales

- ◆ Plan General de Desarrollo 2024-2026.
- ◆ Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos
- ◆ Informe País 2020.

Publicaciones académicas y técnicas

- ◆ André Blais, "Turnout in Elections", en Russell J. Dalton y Hans-Dieter Klingemann (eds.), *The Oxford Handbook of Political Behavior*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 621-635.
- ◆ Raymond E. Wolfinger y Steven J. Rosenstone, *Who Votes?*, New Haven, Yale University Press, 1980; Blais, 2000, op. cit.
- ◆ Henry Brady, Sydney Verba y Kay Lehman Schlozman, "Beyond SES: A Resource Model of Political Participation", en *American Political Science Review*, núm. 89, 1995, pp. 271-94, disponible en <https://doi.org/10.2307/2082425>

Fuentes electrónicas

- ◆ <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Default.asp>. Consulta agosto y septiembre 2025.
- ◆ <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/>. Consulta enero – septiembre 2025.